

Acta No.169/2012 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas del día dieciocho de octubre del año dos mil doce. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; **los Directores Propietarios siguientes:** profesores **Simón Marcelino Díaz Salazar y Gloria Marina Müller Díaz**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud Pública; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los **Directores Propietarios:** licenciado **Paz Zetino Gutiérrez**, licenciada **Gladys Emeli Argueta de López** y licenciado **José Carlos Olano Guzmán**, todos en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También, se cuenta con la presencia de los **Directores Suplentes:** licenciado **Jorge Edgardo Portillo Monge**, nombrado por el Ministerio de Educación; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Suplente en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y los licenciados **José Efraín Cardoza Cardoza, Pedro Alfredo Rodríguez Ozuna y José Edgardo Guidos Hernández**, en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores y Directoras presentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el literal “a” del Artículo Diez, Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal “b” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM).

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de los **nueve Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo que establece el Artículo Catorce de la Ley del ISBM; asimismo, con base a lo regulado en el inciso final del precitado Artículo, los Directores Suplentes que no sustituyen a ningún Propietario y se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión, pueden intervenir en las discusiones pero no en la votación. Estuvo presente la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente presentó la agenda siguiente:

1. Establecimiento de quórum.

2. Aprobación de agenda.
3. Lectura, ratificación y firma de las Actas: **No.167** de Sesión Ordinaria de fecha 04 de octubre de 2012, y **No.168** de Sesión Extraordinaria de fecha 11 de octubre de 2012.
4. Recurso de Revisión interpuesto por **RICARDO ELEAZAR VARELA LUNA**, actuando en calidad de Administrador Único de **FRIOAIRE, S.A. DE C.V.**, contra la adjudicación de la Licitación Pública No. 20/2012-ISBNM "SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ISBNM Y POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL".
5. Solicitud de aprobación de la Base de LICITACION PUBLICA No. 07/2013-ISBNM "SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN E INTERNET PARA EL ISBNM, AÑO 2013" y su respectiva Comisión de Evaluación.
6. Solicitud de aprobación de la Base de LICITACION PUBLICA No. 08/2013-ISBNM "SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DEL ISBNM, AÑO 2013" y su respectiva Comisión de Evaluación.
7. Solicitud de aprobación de modificación del **Contrato No. 001/2011-ISBNM** y su prórroga, inicio de proceso de liquidación y cesación de contrato; e informe sobre orden inicio para el **Contrato No. 127/2012 ISBNM**, mediante el cual, se garantizará la continuidad de los Servicios Médico Hospitalarios Privados en el municipio de San Salvador.
8. Petición de aprobación de **cuatro (4)** solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.
9. Solicitud de aprobación de **once (11)** casos para trámite de subsidios por incapacidades temporales.
10. Solicitud de aprobación de pago pendiente de proveedor de servicios de salud.
11. Acciones de Personal
12. Gestión de Inmuebles.
13. Autorización de desembolso de US\$15,000.00 anuales para contratación de Asistente de Proyecto para el P.N.U.D.
14. Varios:
 - 14.1 Informes de Presidencia.
 - 14.2 Lectura de correspondencia.

Acto seguido y sin ninguna objeción, **se aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma de las Actas: No.167 de Sesión Ordinaria de fecha 04 de octubre de 2012, y No.168 de Sesión Extraordinaria de fecha 11 de octubre de 2012.

El Director Presidente informó que se cuenta con los proyectos de las Actas ya mencionadas, para que sean revisadas, procediendo a retomar las observaciones que se tengan, para su inmediata aprobación y firma. Agotadas las observaciones y correcciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar las Actas: No.167 de Sesión Ordinaria de fecha 04-10-12 y la No.168 de Sesión Extraordinaria de fecha 11-10-12, siendo procedente su firma.**

Punto Cuatro: Recurso de Revisión interpuesto por RICARDO ELEAZAR VARELA LUNA, actuando en calidad de Administrador Único de FRIOAIRE, S.A. DE C.V., contra la adjudicación de la Licitación Pública No. 20/2012-ISBM “SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ISBM Y POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL”.

El Director Presidente informó que la jefatura de la Unidad Jurídica ha presentado el informe de inadmisibilidad del Recurso de Revisión interpuesto por el señor Ricardo Eleazar Varela Luna, en calidad de Administrador Único de FRIOAIRE, S.A. DE C.V., contra la adjudicación de la Licitación Pública No. 20/2012-ISBM “SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ISBM Y POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL”; documento que expresa lo siguiente:“*****”

ANTECEDENTES:

- I. El 8 de octubre de 2012, se dictó la Resolución de Adjudicación Número 144/2012-ISBM; referente al proceso de la Licitación Pública No. 20/2012-ISBM “SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ISBM Y POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL”, mediante la cual, conforme al Acuerdo tomado por el Consejo Directivo del ISBM, en el Punto DIEZ del Acta Número CIENTO SESENTA Y SIETE de la Sesión Ordinaria, celebrada en ésta ciudad, el día cuatro de octubre de dos mil doce, se adjudicó en forma total los ítems de dicha licitación, por un monto de CIENTO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$100,645.00) INCLUYE IVA, a favor de CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERPAS, S.A. DE C.V.

Dicha resolución fue notificada a todos los participantes el día 10 de octubre de 2012, mediante correo electrónico.

- II. El 15 de octubre de 2012, se recibió recurso de revisión interpuesto por el señor RICARDO ELEAZAR VARELA LUNA, actuando en calidad de Administrador Único de FRIOAIRE, S.A. DE C.V., por los siguientes motivos: “de no entregar completas las especificaciones técnicas, las cuales debería de haberse solicitado se subsanarán porque la información está incompleta; además revisando las bases de licitaciones el único documento que describen en las mismas que no es subsanable es la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Por otra parte solicitaron que se utilizará el formato de la Sección II y lo que hay en la base de licitación no se considera un formato, son descripciones de lo están solicitando, condiciones generales y cumplimiento técnicos inherentes que son parte de las bases de licitación las cuales aceptamos cumplir plenamente cuando se firma la DECLARACION JURADA. Solicitamos revisión de nuestra oferta porque los literales d) y g) si están incluidos en nuestra oferta en el folio 3 de la Oferta Técnica y Económica, los numerales 4.2), 4.3), 4.4), 4.5) están descritos en el folio 5 de la Oferta Técnica y Económica, aun considerando que estén incompletos el ISBM tenía que haber solicitado a FRIOAIRE S.A. DE C.V., subsanar los datos que hacían falta para ser de este un proceso más equitativo para todos los participantes. Consideramos que no es justo que por no ser claros y específicos en lo que el ISBM solicitado en las bases y que no se podría haber subsanado se haya descalificado a las ofertas más económicas y justificado que no se adjudicó a la oferta más cara por estar fuera de presupuesto, favoreciendo así a la empresa adjudicada.”

- III. Al hacer un análisis del recurso interpuesto, de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su reglamento, se establece que:

- a) Si bien es cierto, el recurrente estableció en el encabezado de su recurso la siguiente leyenda: “**INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL SAN MIGUEL**” con lo que podría concluirse en primera instancia que el recurso no ha sido dirigido al

funcionario que dicto el acto, al examinar el contenido del recurso puede establecerse que el Ofertante recurre con atención al Consejo Directivo del ISBM, debido a que la Resolución de Adjudicación Número 144/2012 firmada por el Director Presidente de dicho Consejo emana de la decisión tomada por el Consejo Directivo en el Punto Diez del Acta Número CIENTO SESENTA Y SIETE, por lo que se tiene por cumplido el requisito anteriormente señalado.

- b) En el presente caso el recurrente si establece su nombre y sus generales correctamente no así el lugar que señala para recibir notificaciones, no obstante ello, estas se encuentran agregadas al expediente de licitación.
- c) El escrito presentado no cumple con los requisitos formales para ser admitido ya que aún que existe una referencia al número de la resolución de adjudicación del proceso de Licitación Pública No. 20/2012 ISBM, no existe una indicación precisa del acto ya que el recurrente no menciona de manera expresa los ítem de dicha licitación por los cuales considera que su oferta no fue estimada, por lo que no existe precisión por los actos de los cuales recurre, ya que establece que no está de acuerdo con la Resolución de Adjudicación sin indicar de manera clara y precisa los hechos controvertidos de dicha resolución, el cual tampoco hace una descripción precisa de los motivos de derecho ya que no menciona ninguno de los artículos a los que se refiere hacen referencia al recurso de revisión únicamente hace referencia a secciones de la Base de Licitación sin determinar las cláusulas precisas por las que considera no fueron observadas, por lo que, puede concluirse que el escrito presentado no cumple con la precisión mínima de las razones de derecho que lo motivan exigidos para ser admitido. Según la jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo la motivación del recurso con **indicación precisa** de las razones de hecho y de derecho, permite ejercer a la Administración ejercer un control de legalidad, sobre si sus decisiones están apegadas a Derecho y si se ajustan a los fines que persigue la normativa aplicable, por lo que, se considera éste un requisito fundamental.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad Jurídica, luego del análisis descrito y conforme a lo establecido en los artículos 2 de la Constitución de la República, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículos 56 y 57 del Reglamento de la citada Ley, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Declarar Inadmisibile **el Recurso de Revisión interpuesto por el señor RICARDO ELEAZAR VARELA LUNA, actuando en calidad de Administrador Único de FRIOAIRE, S.A. DE C.V., contra la adjudicación total de la Licitación Pública No. 20/2012-ISBM “SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE**

ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ISBM Y POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL”, por no cumplir con el requisito de contener indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivan, no existir una indicación precisa del acto, también no existe precisión por los actos de los cuales recurre, requisitos formales que establece tanto la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública como su Reglamento.

- II. Autorizar al Director Presidente para emitir la resolución correspondiente.
- III. Declarar la aplicación inmediata, del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LACAP y su Reglamento.

Por lo tanto, considerando el escrito presentado por el señor **RICARDO ELEAZAR VARELA LUNA**, actuando en calidad de Administrador Único de **FRIOAIRE, S.A. DE C.V.**, así como el informe y recomendación de la Unidad Jurídica; con base en lo establecido en el Artículo 2 de la Constitución de la República; Artículos 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículos 56 y 57 del Reglamento de la citada Ley; y Artículos 20, 22 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA**:

- I. **Declarar inadmisibles el Recurso de Revisión** interpuesto por el señor **Ricardo Eleazar Varela Luna**, actuando en calidad de Administrador Único de **FRIOAIRE, S.A. DE C.V.**, en el proceso de la **Licitación Pública No. 20/2012-ISBM** “SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ISBM Y POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL”, por no cumplir con el requisito de contener indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivan, no existir una indicación precisa del acto, tampoco existe precisión por los actos de los cuales recurre, requisitos formales que establece tanto la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública como su Reglamento.
- II. **Autorizar** al Director Presidente del ISBM para que firme la resolución respectiva.
- III. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo.**
- IV. **NOTIFÍQUESE.**

Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18 y 20 de la LACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar** la Base de la Licitación Pública No. 07/2013-ISBM “SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN E INTERNET PARA EL ISBM, AÑO 2013”, cuyo objetivo es la contratación de servicios de enlaces de comunicación e internet 7 días de la semana, 24 horas por día, los 365 días del año, en los 14 departamentos del territorio nacional del país, según el siguiente detalle:

ITEM 01: ENLACES DE INTERNET PARA AREA ADMINISTRATIVA

No. DE UNIDADES	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE ENTREGA
1	Enlace de Internet dedicado para el Centro de Datos del MINED de 10 mbps	El enlace deberá ser conectado en el Centro de Datos del Ministerio de Educación, ubicado en Edificio A2, Primera Planta, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, San Salvador, El Salvador, América Central
1	Enlace Dedicado Punto a punto de 2 mbps. (Para Oficinas Centrales del ISBM)	Enlace dedicado entre el Centro de Datos del MINED y las oficinas centrales del ISBM; ubicada en Calle Guadalupe No. 1346 y 1350.
1	Enlace Dedicado punto a punto de 1mbps. (Para conexión con el Ministerio de Hacienda)	Enlace dedicado entre el Centro de Datos del MINED (ubicado en Edificio A2, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, San Salvador) y el Ministerio de Hacienda (ubicado en Diagonal Centroamérica y av. Alvarado, Condominio Tres Torres, en el Centro de Cómputo)
1	Enlace de Internet dedicado de 1mbps. (Para Centro de Atención de Occidente)	Se deberá instalar en Centro de Atención de Occidente del ISBM (Santa Ana); ubicado en 11ª Calle Poniente y 2ª Avenida Sur No. 54, Santa Ana
1	Enlace de Internet dedicado de 1mbps. (Para Centro de Atención de Oriente)	Se deberá instalar en el Centro de Atención de Oriente del ISBM (San Miguel); ubicado en Novena Avenida Sur, número 407, Barrio La Merced.
1	Enlace de Internet dedicado de 2mbps(Para Oficinas Boulevard Dr. Héctor Silva, Pasaje Dr. Mario Romero Albergue No. 135)	Se deberá instalar en Oficinas ubicadas en Boulevard Dr. Héctor Silva, Pasaje Dr. Mario Romero Albergue No. 135, Colonia Médica, San Salvador.

ITEM 02: INTERNET INALÁMBRICO

No. DE UNIDADES	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE ENTREGA
25	- Ancho de banda de 1.5, mbps o superior para 23 módems y dos módems se requiere con tecnología 4G con ancho de banda de hasta 5MB.	Oficinas Centrales del ISBM; ubicadas en Calle Guadalupe No. 1346 y 1350, San Salvador.

ITEM 3: ENLACES DE INTERNET DEDICADO ANCHO DE BANDA DE 1MBPS

No. CORRELATIVO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LUGAR DE ENTREGA
1	Ahuachapán	Ahuachapán	Primera Calle Poniente número 2-8, entre Segunda y Cuarta Avenida Sur, Barrio El Centro.
2	Santa Ana	Santa Ana	Avenida Independencia Sur, Calle José Mariano Méndez, número Cincuenta y Ocho.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

3	Sonsonate	Sonsonate	Polígono Dos, Lote número Diecinueve de la Lotificación Asturias.
4	Chalatenango	Chalatenango	Segunda Calle Oriente, residencial Karla, casa No. 2, Barrio San Antonio.
5	Chalatenango	El Coyolito/ Tejutla	Locales 7 y 8 de la Plaza Comercial Don Yon, Carretera Troncal del Norte, Kilometro cuarenta y ocho y medio.
6	La Libertad	Santa Tecla	Primera Calle Ote. No. 1-7 Santa Tecla, La Libertad. Frente a Cafetería La Fuente, arriba del mercado municipal.
7	San Salvador	Apopa	Barrio El Calvario, Cuarta Calle Poniente, número 10 B.
8	San Salvador	Ilopango	Carretera Panamericana, Kilómetro once, Final Boulevard del Ejército, Casa Nueve, frente a Súper Selectos, Cantón San Bartolomé.
9	San Salvador	Mejicanos	21 Calle Pte. No. 1611 entre 25 Av. Nte. y Boulevard Los Héroes, San Salvador.
10	San Salvador	San Jacinto	Decima Avenida Sur, número 1778, Colonia América, Barrio San Jacinto, costado oeste de Iglesia San Antonio de Padua.
11	San Salvador	San Salvador	Pasaje Dr. Romero Albergue, Calle Guadalupe, casa N° 134, Colonia Médica.
12	San Salvador	Soyapango	Reparto Las Arboledas, número 120, block "E".
13	Cuscatlán	Cojutepeque	Barrio Santa Lucía, Calle José Francisco López, lote número 14-A.
14	La Paz	Zacatecoluca	6a Calle Poniente No. 20, Barrio San Sebastián.
15	Cabañas	Ilobasco	Segunda Calle Oriente y Cuarta Avenida Sur, Barrio Los Desamparados.
16	Cabañas	Sensuntepeque	Tercera Calle Poniente y Avenida Libertad, frente al Seguro Social, local DOS B TRES y local DOS B CUATRO.
17	San Vicente	San Vicente	Sexta Calle Poniente y Barrio San Francisco, número cinco.
18	Usulután	Usulután	Número 15 situado en el Barrio La Merced, Quinta Avenida Norte y Cuarta Calle Poniente.
19	San Miguel	San Miguel	Novena Avenida Sur, número 106, Barrio La Merced.
20	Morazán	San Francisco Gotera	Colonia Morazán, Pasaje número cinco, casa número veintiuno.
21	La Unión	La Unión	Tercera avenida sur, número cuatro-cuatro.
22	La Unión	Santa Rosa de Lima	Barrio Las Delicias, Avenida Fernando Benítez, Contiguo al Centro Escolar Las Delicias.
23	La Libertad	Colón	Km. 24 carretera a Sonsonate, Col Las Brisas # 24, Contiguo a Centro Comercial
24	La Libertad	Quezaltepeque	Barrio El Tránsito, Segunda Avenida Sur, número tres.
25	San Miguel	San Rafael Oriente	8a. Avenida Sur, No. 2, Barrio San Juan, San Rafael Oriente

ITEM 4: ENLACES DE INTERNET DEDICADO ANCHO DE BANDA DE 512 KBPS

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No. CORRELATIVO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LUGAR DE ENTREGA
1	Ahuachapán	Atiquizaya	Segunda Avenida Sur y Quinta Calle Oriente, número uno, Barrio El Ángel.
2	Santa Ana	Chalchuapa	Barrio Las Ánimas, Avenida Dos de Abril, número diecinueve B.
3	Santa Ana	Metapán	Calle Las Parejas entre 3ra. y 5ta. Avenida Sur, Barrio las Flores.
4	Santa Ana	San Sebastián Salitrillo	Residencial Ciudad Real, Calle Madrid, Boulevard Prado, polígono 39, casa 36.
5	Sonsonate	Izalco	Final Primera Calle Poniente, lote número uno, Barrio Santa Cruz de la Ciudad de Izalco, Sonsonate.
6	Sonsonate	Juayúa	Urbanización Esmeralda, Block 7, casa No. 14
7	Chalatenango	La Palma	Barrio San Antonio, La Palma.
8	Chalatenango	Nueva Concepción	Plaza Comercial San José, intersección de la Segunda Avenida Sur y Segunda Calle Oriente, Barrio San José, Local 5 y 6.
9	La Libertad	Ciudad Arce	5a. Av. Norte, Barrio San Jacinto, No. 9.
10	La Libertad	Puerto La Libertad	Boulevard Conchalío frente a la entrada de Colonia Montemar.
11	La Libertad	San Juan Opico	Barrio de la Cruz, Segunda Calle Oriente y Sexta Avenida Norte número veintitrés.
12	San Salvador	Aguilares	Segunda Calle Oriente, contiguo a Banco PROCREDIT.
13	San Salvador	Tonacatepeque	Segunda Calle Poniente, Barrio Mercedes.
14	Cuscatlán	Suchitoto	Barrio El Calvario, Calle Padre Rafael Palacios No.27.
15	La Paz	Olocuilta	Barrio El Carmen, calle La Tejera, número seis.
16	La Paz	Santiago Nonualco	Calle las Chilamas, Final Av. El Progreso, Colonia Santa Lucia No. 5.
17	La Paz	San Juan Nonualco	4a. Av. Norte Casa No. 4, Barrio El Calvario
18	San Vicente	Apastepeque	Calle 14 de Diciembre casa #39, Barrio Santa Rosa
19	San Vicente	Santo Domingo	Av. 5 de noviembre y Primera Calle Poniente No. 2
20	Usulután	Jiquilisco	Barrio El Calvario, 1a. Av. Sur No. 24
21	Usulután	Jucuapa	Av. Manuel Enrique Araujo, No. 36, Barrio El Calvario
22	Usulután	Santa Elena	Tercera Avenida , Casa No. 17, Barrio El Calvario
23	Usulután	Santiago de María	Segunda Avenida Norte, número cuatro.
24	San Miguel	Chapeltique	Barrio Santa Lucia pasaje Rubén Darío No. 2
25	San Miguel	Chinameca	Avenida Francisco Araniva, Barrio El Centro.
26	San Miguel	Nueva Guadalupe	1a. Calle Poniente entre 1a. Av. Sur y Calle Principal
27	Morazán	Jocoro	Barrio San Felipe, Calle Alberto Masferrer, No. 27
28	Morazán	Osicala	Segunda Av. Sur y Cuarta Calle Oriente, No. 6, Barrio El Carmen.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El ISBM, se reserva el derecho de modificar las direcciones establecidas, de acuerdo las necesidades, sin que ello signifique costos adicionales.

- II. **Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de las Ofertas, de la licitación anteriormente descrita según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (Art.20 LACAP)
1	Pedro José Ramos Juárez	Técnico UACI	Técnico UACI designado por el Jefe UACI
2	Mauricio Amilcar Peña Mena	Técnico de Soporte Informático	Delegado de la Unidad Solicitante
3	Nilton Vinicio González Rodríguez	Auxiliar de Pagaduría	Analista Financiero
4	Stephanie Caroline Guadrón Magaña	Administradora de Base de Datos	Experta en la materia

- III. **Declarar** la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

.....

Agotado el punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, con base en lo dispuesto en los artículos 20, literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y artículos 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública No.07/2013-ISBM**, referente al “SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN E INTERNET PARA EL ISBM, AÑO 2013”, por un monto estimado de **CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150,000.00)**, cuyo objeto se detalla a continuación:

ITEM 01: ENLACES DE INTERNET PARA AREA ADMINISTRATIVA

No. DE UNIDADES	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE ENTREGA
1	Enlace de Internet dedicado para el Centro de Datos del MINED de 10 mbps	El enlace deberá ser conectado en el Centro de Datos del Ministerio de Educación, ubicado en Edificio A2, Primera Planta, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, San Salvador, El Salvador, América Central
1	Enlace Dedicado Punto a punto de 2 mbps. (Para Oficinas Centrales del ISBM)	Enlace dedicado entre el Centro de Datos del MINED y las oficinas centrales del ISBM; ubicada en Calle Guadalupe No. 1346 y 1350.
1	Enlace Dedicado punto a punto de 1mbps. (Para conexión con el Ministerio de Hacienda)	Enlace dedicado entre el Centro de Datos del MINED (ubicado en Edificio A2, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe,

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		San Salvador) y el Ministerio de Hacienda (ubicado en Diagonal Centroamérica y av. Alvarado, Condominio Tres Torres, en el Centro de Cómputo)
1	Enlace de Internet dedicado de 1mbps. (Para Centro de Atención de Occidente)	Se deberá instalar en Centro de Atención de Occidente del ISBM (Santa Ana); ubicado en 11ª Calle Poniente y 2ª Avenida Sur No. 54, Santa Ana
1	Enlace de Internet dedicado de 1mbps. (Para Centro de Atención de Oriente)	Se deberá instalar en el Centro de Atención de Oriente del ISBM (San Miguel); ubicado en Novena Avenida Sur, número 407, Barrio La Merced.
1	Enlace de Internet dedicado de 2mbps(Para Oficinas Boulevard Dr. Héctor Silva, Pasaje Dr. Mario Romero Albergue No. 135)	Se deberá instalar en Oficinas ubicadas en Boulevard Dr. Héctor Silva, Pasaje Dr. Mario Romero Albergue No. 135, Colonia Médica, San Salvador.

ITEM 02: INTERNET INALÁMBRICO

No. DE UNIDADES	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE ENTREGA
25	- Ancho de banda de 1.5, mbps o superior para 23 módems y dos módems se requiere con tecnología 4G con ancho de banda de hasta 5MB.	Oficinas Centrales del ISBM; ubicadas en Calle Guadalupe No. 1346 y 1350, San Salvador.

ITEM 3: ENLACES DE INTERNET DEDICADO ANCHO DE BANDA DE 1MBPS

No. CORRELATIVO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LUGAR DE ENTREGA
1	Ahuachapán	Ahuachapán	Primera Calle Poniente número 2-8, entre Segunda y Cuarta Avenida Sur, Barrio El Centro.
2	Santa Ana	Santa Ana	Avenida Independencia Sur, Calle José Mariano Méndez, número Cincuenta y Ocho.
3	Sonsonate	Sonsonate	Polígono Dos, Lote número Diecinueve de la Lotificación Asturias.
4	Chalatenango	Chalatenango	Segunda Calle Oriente, residencial Karla, casa No. 2, Barrio San Antonio.
5	Chalatenango	El Coyolito/ Tejutla	Locales 7 y 8 de la Plaza Comercial Don Yon, Carretera Troncal del Norte, Kilometro cuarenta y ocho y medio.
6	La Libertad	Santa Tecla	Primera Calle Ote. No. 1-7 Santa Tecla, La Libertad. Frente a Cafetería La Fuente, arriba del mercado municipal.
7	San Salvador	Apopa	Barrio El Calvario, Cuarta Calle Poniente, número 10 B.
8	San Salvador	Ilopango	Carretera Panamericana, Kilómetro once, Final Boulevard del Ejercito, Casa Nueve, frente a Súper Selectos, Cantón San Bartolomé.
9	San Salvador	Mejicanos	21 Calle Pte. No. 1611 entre 25 Av. Nte. y Boulevard Los Héroes, San Salvador.
10	San Salvador	San Jacinto	Decima Avenida Sur, número 1778, Colonia América, Barrio San Jacinto, costado oeste de Iglesia San Antonio de Padua.
11	San Salvador	San Salvador	Pasaje Dr. Romero Albergue, Calle Guadalupe, casa N° 134, Colonia Médica.
12	San Salvador	Soyapango	Reparto Las Arboledas, número 120, block "E".
13	Cuscatlán	Cojutepeque	Barrio Santa Lucía, Calle José Francisco López, lote número 14-A.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

14	La Paz	Zacatecoluca	6a Calle Poniente No. 20, Barrio San Sebastián.
15	Cabañas	Ilobasco	Segunda Calle Oriente y Cuarta Avenida Sur, Barrio Los Desamparados.
16	Cabañas	Sensuntepeque	Tercera Calle Poniente y Avenida Libertad, frente al Seguro Social, local DOS B TRES y local DOS B CUATRO.
17	San Vicente	San Vicente	Sexta Calle Poniente y Barrio San Francisco, número cinco.
18	Usulután	Usulután	Número 15 situado en el Barrio La Merced, Quinta Avenida Norte y Cuarta Calle Poniente.
19	San Miguel	San Miguel	Novena Avenida Sur, número 106, Barrio La Merced.
20	Morazán	San Francisco Gotera	Colonia Morazán, Pasaje número cinco, casa número veintiuno.
21	La Unión	La Unión	Tercera avenida sur, número cuatro-cuatro.
22	La Unión	Santa Rosa de Lima	Barrio Las Delicias, Avenida Fernando Benítez, Contiguo al Centro Escolar Las Delicias.
23	La Libertad	Colón	Km. 24 carretera a Sonsonate, Col Las Brisas # 24, Contiguo a Centro Comercial
24	La Libertad	Quezaltepeque	Barrio El Tránsito, Segunda Avenida Sur, número tres.
25	San Miguel	San Rafael Oriente	8a. Avenida Sur, No. 2, Barrio San Juan, San Rafael Oriente

ITEM 4: ENLACES DE INTERNET DEDICADO ANCHO DE BANDA DE 512 KBPS

No. CORRELATIVO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LUGAR DE ENTREGA
1	Ahuachapán	Atiquizaya	Segunda Avenida Sur y Quinta Calle Oriente, número uno, Barrio El Ángel.
2	Santa Ana	Chalchuapa	Barrio Las Ánimas, Avenida Dos de Abril, número diecinueve B.
3	Santa Ana	Metapán	Calle Las Parejas entre 3ra. y 5ta. Avenida Sur, Barrio las Flores.
4	Santa Ana	San Sebastián Salitrillo	Residencial Ciudad Real, Calle Madrid, Boulevard Prado, polígono 39, casa 36.
5	Sonsonate	Izalco	Final Primera Calle Poniente, lote número uno, Barrio Santa Cruz de la Ciudad de Izalco, Sonsonate.
6	Sonsonate	Juayúa	Urbanización Esmeralda, Block 7, casa No. 14
7	Chalatenango	La Palma	Barrio San Antonio, La Palma.
8	Chalatenango	Nueva Concepción	Plaza Comercial San José, intersección de la Segunda Avenida Sur y Segunda Calle Oriente, Barrio San José, Local 5 y 6.
9	La Libertad	Ciudad Arce	5a. Av. Norte, Barrio San Jacinto, No. 9.
10	La Libertad	Puerto La Libertad	Boulevard Conchalío frente a la entrada de Colonia Montemar.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

11	La Libertad	San Juan Opico	Barrio de la Cruz, Segunda Calle Oriente y Sexta Avenida Norte número veintitrés.
12	San Salvador	Aguilares	Segunda Calle Oriente, contiguo a Banco PROCREDIT.
13	San Salvador	Tonacatepeque	Segunda Calle Poniente, Barrio Mercedes.
14	Cuscatlán	Suchitoto	Barrio El Calvario, Calle Padre Rafael Palacios No.27.
15	La Paz	Olocuilta	Barrio El Carmen, calle La Tejera, número seis.
16	La Paz	Santiago Nonualco	Calle las Chilamas, Final Av. El Progreso, Colonia Santa Lucia No. 5.
17	La Paz	San Juan Nonualco	4a. Av. Norte Casa No. 4, Barrio El Calvario
18	San Vicente	Apastepeque	Calle 14 de Diciembre casa #39, Barrio Santa Rosa
19	San Vicente	Santo Domingo	Av. 5 de noviembre y Primera Calle Poniente No. 2
20	Usulután	Jiquilísco	Barrio El Calvario, 1a. Av. Sur No. 24
21	Usulután	Jucuapa	Av. Manuel Enrique Araujo, No. 36, Barrio El Calvario
22	Usulután	Santa Elena	Tercera Avenida , Casa No. 17, Barrio El Calvario
23	Usulután	Santiago de María	Segunda Avenida Norte, número cuatro.
24	San Miguel	Chapeltique	Barrio Santa Lucia pasaje Rubén Darío No. 2
25	San Miguel	Chinameca	Avenida Francisco Araniva, Barrio El Centro.
26	San Miguel	Nueva Guadalupe	1a. Calle Poniente entre 1a. Av. Sur y Calle Principal
27	Morazán	Jocoro	Barrio San Felipe, Calle Alberto Masferrer, No. 27
28	Morazán	Osicala	Segunda Av. Sur y Cuarta Calle Oriente, No. 6, Barrio El Carmen.

El ISBM, se reserva el derecho de modificar las direcciones establecidas, de acuerdo a las necesidades, sin que ello signifique costos adicionales.

- II. Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la licitación antes relacionada, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (Art.20 LACAP)
1	Pedro José Ramos Juárez	Técnico UACI	Técnico UACI designado por el Jefe UACI
2	Mauricio Amílcar Peña Mena	Técnico de Soporte Informático	Delegado de la Unidad Solicitante
3	Nilton Vinicio González Rodríguez	Auxiliar de Pagaduría	Analista Financiero
4	Stephanie Caroline Guadrón Magaña	Administradora de Base de Datos	Experta en la materia

- III. Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Seis: Solicitud de aprobación de la Base de LICITACION PUBLICA No. 08/2013-ISBM "SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2013" y su respectiva Comisión de Evaluación.

El Director Presidente somete a consideración del Directorio la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, para la aprobación de la Base de Licitación Pública No.08/2013-ISBM, referente al "SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2013"; y la conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

A continuación de procedió a dar lectura a la solicitud, la cual literalmente dice: "*****"

«*****»

ANTECEDENTES:

- I. EL 07 de septiembre de 2012, la División de Informática y Tecnología solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de contratación del suministro de mantenimiento, soporte de la infraestructura tecnológica para el año 2013.
- II. De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP, la UACI determinó que la solicitud de la División de Informática y Tecnología, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar la Base de Licitación correspondiente.
- III. El 9 de octubre de 2012, se presentó a la Comisión Técnico Administrativa-Financiera la Base de la Licitación Pública No. 08/2013-ISBM "SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2013"; dicha Comisión, recomendó uniformar el porcentaje utilizado para calcular la Garantía de Mantenimiento de Oferta, aplicando el 3% del monto presupuestado por ítems en lugar del 4% que se había presentado, según el siguiente detalle:

PORCENTAJES DEL 4% PARA LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PRESENTADOS A LA COMISION.			PORCENTAJES DEL 3% EN NUEVA BASE.		
1	Mantenimiento de equipo seguridad y de enlace de banda ancha de comunicaciones.	\$ 1,120.00	1	Mantenimiento de equipo seguridad y de enlace de banda ancha de comunicaciones.	\$ 840.00
2	Mantenimiento de equipo de servidores Windows y Linux.	\$ 800.00	2	Mantenimiento de equipo de servidores Windows y Linux.	\$ 600.00
3	Mantenimiento de equipo de comunicación.	\$ 280.00	3	Mantenimiento de equipo de comunicación.	\$ 210.00
4	Mantenimiento de equipo de almacenamiento masivo.	\$ 600.00	4	Mantenimiento de equipo de almacenamiento masivo.	\$ 450.00

5	Mantenimiento de librería de respaldo.	\$ 400.00	5	Mantenimiento de librería de respaldo.	\$ 300.00
6	Mantenimiento local para servidor de base de datos y servidor de aplicaciones.	\$ 600.00	6	Mantenimiento local para servidor de base de datos y servidor de aplicaciones.	\$ 450.00
7	Mantenimiento local para servidor de base de datos potgresql.	\$ 600.00	7	Mantenimiento local para servidor de base de datos potgresql.	\$ 450.00
8	Renovación de soporte del fabricante para base de datos y servidor de aplicaciones.	\$ 1,000.00	8	Renovación de soporte del fabricante para base de datos y servidor de aplicaciones.	\$ 750.00
9	Licencias del software de antivirus.	\$ 800.00	9	Licencias del software de antivirus.	\$ 600.00
		\$ 6,200.00			\$ 4,650.00

IV. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 155,000.00)**, emitida por el Departamento de Presupuesto.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales a petición de División de Informática y Tecnología, conforme a lo establecido en el artículo 20, literal "k", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18 y 20 de la LACAP, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

I. Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 08/2013-ISBM "SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNOLOGICA DEL ISBM, AÑO 2013", la cual comprende los siguientes ítems:

No. ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM
1	Mantenimiento de equipo de seguridad y de enlace de banda ancha de comunicaciones
2	Mantenimiento de equipo de servidores Windows y Linux.
3	Mantenimiento de equipo de comunicación.
4	Mantenimiento de equipo de almacenamiento masivo
5	Mantenimiento de librería de respaldo.
6	Mantenimiento local para servidor de base de datos y servidor de aplicaciones.
7	Mantenimiento local para servidor de base de datos potgresql.
8	Renovación de soporte de fabricante para base de datos y servidor de aplicaciones.
9	Licencias de software de antivirus.

II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de las Ofertas, de la licitación anteriormente descrita según el siguiente detalle:

N°	Nombre del Integrante	Cargo funcional.	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	Moises Adolfo Cárcamo	Técnico UACI	Designado por el Jefe UACI

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2	Stephanie Caroline Guadron Magaña	Administradora de Base de Datos	Delegada de la Unidad Solicitante
3	Danilo Ricardo Navarrete Zetino	Técnico Contable	Analista Financiero
4	Edwin Ernesto Rodas Peña	Administrador de Servidores	Experto en la materia

III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes

Concluida la lectura, el Director Presidente informó que se han dado algunas situaciones administrativas que han propiciado alguna reorganización de actividades del personal, el licenciado Navarrete Zetino, propuesto para formar parte de la Comisión Evaluadora, tendría otro tipo de funciones y por lo mismo sería más conveniente designar a otro técnico como analista financiero. El Directorio estuvo de acuerdo, motivo por el cual la Asesora Legal le consulto a la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional, a quien propondría para el cambio, siendo la propuesta el señor Herbert Alvarenga Romero, lo cual les pareció adecuado a los miembros del Consejo Directivo y están de acuerdo en que se apruebe este Punto, con esa modificación en la conformación de la referida Comisión.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, con base en lo dispuesto en los artículos 20, literal "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y artículos 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública No.08/2013-ISBM**, referente al "SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2013", por un monto estimado de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 155,000.00)**, cuyo objeto se detalla a continuación:

No. ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM
1	Mantenimiento de equipo de seguridad y de enlace de banda ancha de comunicaciones
2	Mantenimiento de equipo de servidores Windows y Linux.
3	Mantenimiento de equipo de comunicación.
4	Mantenimiento de equipo de almacenamiento masivo
5	Mantenimiento de librería de respaldo.
6	Mantenimiento local para servidor de base de datos y servidor de aplicaciones.
7	Mantenimiento local para servidor de base de datos potgresql.
8	Renovación de soporte de fabricante para base de datos y servidor de aplicaciones.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Hospital tipo A, en el Departamento y Municipio de San Salvador, por un plazo de **DOCE MESES**, comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, con un monto máximo total de hasta **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,443,200.00) IVA INCLUIDO**, pagaderos en montos máximos mensuales de hasta **DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 203,600.00) IVA INCLUIDO**. Dicho Contrato fue prorrogado por DOCE MESES comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, en fecha 23 de diciembre de 2011, bajo contratados mediante Resolución Modificativa No. 448/2011 ISBM, según Acuerdo del Consejo Directivo tomado en el Punto SIETE PUNTO UNO, del acta número CIENTO TREINTA Y UNO, de Sesión Ordinaria celebrada el 14 de diciembre del 2011.

2. Durante la ejecución del Contrato arriba descrito, han venido presentándose incrementos en la demanda de atenciones que generaron sobregiros, los cuales fueron cancelados con incrementos o mediante fondos asignados al Contrato, siendo el caso que según la Resolución Modificativa No.125/2012-ISBM, correspondiente al pago de sobregiros de los meses de enero y febrero de 2012, el monto máximo mensual asignado al mes de diciembre de dos mil doce, quedó reducido a la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,887.24) IVA INCLUIDO**.
3. El día 27 de septiembre de 2012, el Jefe de la División de Supervisión y Control, remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informe del Administrador del Contrato No. 001/2011-ISBM, en el cual se advierte que el monto total disponible para ejecución en el año 2012, se ha agotado, por lo que solicitó girar la Orden de Inicio para el Contrato No. 127/2012-ISBM, suscrito con el **Hospital de Diagnóstico, S.A. de C.V.**, en virtud de la Resolución de Adjudicación No. 135/2012-ISBM referente a la Licitación Pública No. 19/2012-ISBM, denominada: **"SUMINISTRO DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2012"**; a partir del día 28 de septiembre de 2012, mediante el cual se garantizó la continuidad de dichos servicios.
4. Según el informe de fecha 27 de septiembre de 2012, emitido por el Administrador del Contrato No. 001/2011-ISBM, de acuerdo a reporte de ejecución de montos del Contrato en mención, el **Hospital de Diagnóstico, S.A. de C.V.**, a esa fecha habría ejecutado un monto total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 57/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,449,359.57)** y al aplicar el pago por descuento al monto disponible para ejecución, el monto total contratado se estaría agotando éste mismo día de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE MONTO ASIGNADOS SEGÚN CONTRATO		
MES/AÑO 2012	MONTO ASIGNADO PENDIENTE DE PAGO	SOBREGIRO PENDIENTE DE PAGO
ENERO	\$203,220.28	\$93,675.41
FEBRERO	\$203,116.90	\$114,224.62
MARZO	\$202,267.92	\$222,324.64
ABRIL	\$202,908.52	
MAYO	\$203,567.37	
JUNIO	\$203,577.49	
JULIO	\$203,581.95	\$17,044.43
AGOSTO	\$203,600.00	
SEPTIEMBRE	\$203,600.00	\$172,650.04
TOTAL ASIGNADO	\$1829,440.43	\$619,919.14
TOTAL MONTO CONSUMIDO DURANTE EL AÑO 2012		\$2449,359.57
SALDO DE CONTRATO		\$2449,524.45
DIFERENCIA		\$164.88

*HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V. REPORTA UN MONTO MENSUAL \$2,443,200.00; YA QUE NO TOMA ENCUESTA EL 20% DEL MONTO QUE EL ISBM ASIGNO QUE ES DE \$2,449,524.45 YA TOMANDO ESTA CANTIDAD LA DIFERENCIA ES DE UN TOTAL DE \$164.88

5. Que según el artículo 83 A de la LACAP, los contratos regidos por la referida Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo pueden modificarse siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento de las atenciones responde a circunstancias imprevistas comprobadas, con el objeto de agilizar la liquidación del Contrato antes descrito, se recomienda modificarlo según lo establecido en la Cláusula XX) MODIFICACIONES, en el sentido de autorizar la utilización del monto contratado para los meses de octubre, noviembre y diciembre 2012, para liquidar el pago de los sobregiros que presente el Hospital.
6. Que al liquidarse el monto para ejecutar el Contrato, se produciría la Cesación del mismo, conforme a lo establecido en la Cláusula Decima Sexta del Contrato No. 001/2011-ISBNM y artículo 92 inciso II de la LACAP que en lo pertinente literalmente establece: "*los contratos cesan en sus Efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y **por el cumplimiento de las obligaciones contractuales***"; por tanto habiendo cesado las obligaciones de la Sociedad Contratista, la cual no puede atender más usuarios debido al agotamiento del monto total disponible para ejecución en el año 2012, según el Contrato No. 001/2011 ISBNM y su prórroga, siendo necesario se autorice el proceso de liquidación de los pagos pendientes al hospital mediante descuento del monto total asignado a dicho contrato

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

y se autorice al Director Presidente para que de común acuerdo pueda cesar formalmente los efectos del Contrato antes del vencimiento de su plazo.

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego de la gestión efectuada, conforme a lo establecido en los artículos 83 A y 92 de la LACAP y Cláusula XX) MODIFICACIONES del Contrato No. 001/2011 ISBM, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Autorizar al Director Presidente para Modificar el Contrato No. 001/2011 ISBM y la Resolución Modificativa de Prorroga No. 448/2011 ISBM, en el sentido de autorizar la utilización del monto contratado para los meses de octubre, noviembre y diciembre 2012, para liquidar los sobregiros que presente la Sociedad **Hospital de Diagnóstico, S.A. de C.V.**
- II. Autorizar el inicio del proceso de liquidación del Contrato No. 001/2011 ISBM y su prórroga, antes del vencimiento de su plazo, por haberse agotado el monto disponible para su ejecución en el año 2012, de acuerdo al Informe presentado por el Administrador de Contrato.
- III. Autorizar al Director Presidente, para que previo Informe de liquidación de la Coordinación de Seguimiento y Ejecución de Contratos, emita por mutuo acuerdo entre las partes la resolución de cesación correspondiente.
- IV. Darse por enterados la Orden de Inicio a partir del día 28 de septiembre de 2012 emitida para los servicios objeto del Contrato No. 127/2012-ISBM, suscrito con el **Hospital de Diagnóstico, S.A. de C.V.**, en virtud de la Resolución de Adjudicación No. 135/2012-ISBM referente a la Licitación Pública No. 19/2012-ISBM, denominada: **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2012”**; con lo cual se garantizó la continuidad de los servicios médico hospitalarios en el Municipio y Departamento de San Salvador.
- V. Encomendar a la UACI y la División de Supervisión Control, la continuidad de los trámites respectivos.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, considerando la recomendación del administrador del Contrato No. 001/2011 ISBM y con base en lo dispuesto en la Cláusula XX del referido contrato, así como en lo establecido en los artículos 20 literal I) y 67 de la Ley del Instituto

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y artículos 83 A y 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Autorizar al Director Presidente para Modificar el Contrato No. 001/2011 ISBM** y la Resolución Modificativa de Prórroga No. 448/2011 ISBM, en el sentido de autorizar la utilización del monto contratado para los meses de octubre, noviembre y diciembre 2012, para liquidar los sobregiros por atenciones de salud que presente la Sociedad **Hospital de Diagnóstico, S.A. de C.V.**, autorizando al Director Presidente para que suscriba la resolución modificativa por mutuo acuerdo de las partes.
- II. **Autorizar el inicio del proceso de liquidación del Contrato No. 001/2011 ISBM** y su prórroga, antes del vencimiento de su plazo, por haberse agotado el monto disponible para su ejecución en el año 2012, de acuerdo al Informe presentado por el Administrador de Contrato.
- III. **Autorizar al Director Presidente**, para que previo Informe de liquidación de la Coordinación de Seguimiento y Ejecución de Contratos, se emita y firme por mutuo acuerdo entre las partes la resolución de cesación correspondiente.
- IV. **Darse por enterados de la emisión de la Orden de Inicio a partir del día veintiocho de septiembre de dos mil doce, correspondiente a los servicios objeto del Contrato No. 127/2012-ISBM**, suscrito con el **Hospital de Diagnóstico, S.A. de C.V.**, en virtud de la Resolución de Adjudicación No. 135/2012-ISBM referente a la Licitación Pública No. 19/2012-ISBM, denominada: "SUMINISTRO DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2012"; con lo cual se garantizó la continuidad de los servicios médico hospitalarios en el Municipio y Departamento de San Salvador.
- V. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, y la División de Supervisión y Control**, el seguimiento necesario para la continuidad de los trámites respectivos de forma oportuna.
- VI. **Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo.**

Punto Ocho: Petición de aprobación de cuatro (4) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.

El Director Presidente informó al Directorio que previa gestión del Departamento de Prestaciones, la Sub Dirección Administrativa presenta solicitud de **APROBACIÓN** de pago de cuatro (4) trámites para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica para Gastos Funerarios a**

familiares de cuatro docentes fallecidos, por un monto total de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE 09/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,777.09)**, con base en lo establecido en el artículo 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, tramitados conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado “Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca”.

Durante el periodo comprendido del uno de octubre al diez de octubre, ambas fechas del dos mil doce, el Departamento de Prestaciones recibió escritos mediante los cuales, los señores: #####, en su calidad de esposa del docente fallecido #####; #####, en su calidad de esposo de la docente fallecida #####; #####, en su calidad de hermana del docente fallecido #####; y #####, en su calidad de esposo de la docente fallecida #####; solicitan se les otorgue la ayuda económica por gastos funerarios.

Después de revisar la documentación, el Departamento de Prestaciones verificó que las solicitudes cumplen con los requisitos indicados en el Instructivo aplicable, por lo que la Sub Dirección Administrativa solicita y recomienda al Consejo Directivo, aprobar el pago de los gastos funerarios antes mencionado, con base en el Artículo Veinte, literal g), de la Ley del ISBM y conforme al último salario devengado por los docentes, según se detalla a continuación:

- Para #####, en su calidad de esposa del docente fallecido #####; por un monto de **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 45/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$794.45)**.
- Para #####, en su calidad de esposo de la docente fallecida ##### por un monto de **SEISCIENTOS DIECISIETE 63/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$617.63)**.
- Para #####, en su calidad de hermana del docente fallecido ##### por un monto de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS 78/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$642.78)**.
- Para #####, en su calidad de esposo de la docente fallecida ##### por un monto de **SETECIENTOS VEINTIDÓS 23/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$722.23)**.

Asimismo se solicita que el acuerdo se declare de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda y que los beneficiarios puedan resolver cualquier problema económico derivado del fallecimiento de sus familiares. Se aclara que el pago de esta ayuda se efectuará con fondos propios del ISBM.

Concluida la revisión del Punto, visto el informe del Departamento de Prestaciones y teniendo en cuenta la gestión efectuada, la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en los Artículos 20 literal “g”, 45 literal “a” y 46 de la Ley del

ISBM, y a lo normado en el **Instructivo No. ISBM 04/08**, denominado “Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del Grupo Familiar del Docente que Fallezca”, el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de cuatro (4) solicitudes de otorgamiento del beneficio de Ayuda Económica por Gastos Funerarios** a los familiares de los docentes fallecidos, por un monto total de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE 09/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,777.09)**, conforme detalla el cuadro siguiente:

#####

- II. **Encomendar al Departamento de Prestaciones** notifique lo resuelto a los solicitantes.
- III. **Autorizar la aplicación inmediata de este Acuerdo**, con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios a los beneficiarios cuyos trámites fueron aprobados.

Punto Nueve: Solicitud de aprobación de once (11) casos para trámite de subsidios por incapacidades temporales.

El Director Presidente informó al Directorio que la Sub Dirección Administrativa, después de la gestión efectuada por el Departamento de Prestaciones y el análisis de la Comisión Técnica que analiza los casos de Subsidios y Pensiones, presenta al Consejo Directivo la solicitud de **aprobación de once (11) casos de trámite de SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES TEMPORALES**, presentadas por once docentes, lo cual asciende al monto total de **SIETE MIL SESENTA Y NUEVE 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,069.79)**. La solicitud presentada dice así: ”

ANTECEDENTES:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley del ISBM, cuando una enfermedad o accidente produzca al docente una incapacidad temporal para el trabajo y ésta excediera de tres meses, tendrá derecho a un subsidio por el Instituto, hasta por doce meses, el cual será equivalente al 75% del salario base mensual que devengue al servicio del Ministerio de Educación.

Asimismo, en el Instructivo No. ISBM 03/08 “**Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes**”, en el Romano VII. Procedimiento para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales, literal f), se establece que “la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones analizará, evaluará y recomendará al Consejo Directivo, sobre las solicitudes de subsidios para que éste emita la Resolución”, para la aprobación o denegación.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

total de **SIETE MIL SESENTA Y NUEVE 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,069.79)**, ya que cumplen con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM; pago que se aprueba conforme al detalle del cuadro adjunto.

#####

- II. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo para la notificación correspondiente y agilizar el pago de los subsidios aprobados.**

Adicionalmente, el Directorio recomendó que el Director Presidente gire instrucciones a la Sub Dirección de Salud, para que se efectúe una auditoría médica al caso número once del cuadro presentado, ST-152/2012 a nombre de ADA VICTORIA PLEITEZ DE ESTRADA.

Punto Diez: Solicitud de aprobación de pago pendiente de proveedor de servicios de salud.

El Director Presidente informó que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, somete a consideración del Consejo Directivo, una solicitud de aprobación de pago de sobregiro, ocasionado por atenciones médico hospitalarias brindadas a usuarios y usuarias del ISBM.

Dicha solicitud, en lo pertinente, expresa lo siguiente:

.....

ANTECEDENTES:

1.1 En fecha 29 de julio de 2011, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y el **Hospital Nacional “Dr. José Antonio Saldaña” Neumología y Medicina Familiar**, ubicado en el Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador, suscribieron Convenio para la prestación de servicios médico hospitalarios para los usuarios y usuarias del Programa Especial de Salud del ISBM; por el plazo de CINCO MESES, comprendidos del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2011, por un monto máximo mensual de hasta **OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00)**, haciendo un monto máximo total por el periodo contratado de **CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000.00)**.

1.2 En fecha 23 de diciembre de 2011, mediante Resolución Modificativa No. 366/2011 ISBM, según Acuerdo del Consejo Directivo tomado en el Punto SIETE PUNTO TRES, del acta número CIENTO TREINTA Y DOS, de Sesión Extraordinaria celebrada el 22 de diciembre del 2011, se modificó entre otras las Cláusulas Novena “OBLIGACIONES DEL ISBM” y

Décima Novena “VIGENCIA Y PRÓRROGA en el sentido de prorrogar el plazo del Convenio por DOCE MESES, comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, por un monto máximo mensual de hasta **OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00)**, haciendo un monto máximo total por el periodo contratado de **NOVENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$96,000.00)**).

2. En fecha 02 de octubre de 2012, el Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la solicitud de fecha 27 de septiembre de 2012, para el inicio de trámite de pago de sobregiro por **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,156.63)**, al **Hospital Nacional “Dr. José Antonio Saldaña” Neumología y Medicina Familiar**, ubicado en el Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador, para responder así a las atenciones Médico Hospitalarias, brindadas a usuarios y usuarias del Programa Especial de Salud del ISBM, en el mes de junio de 2012.
- 2.1 Adjunto al requerimiento se remitió memorando de fecha 27 de septiembre de 2012; en el cual el Jefe de la División de Supervisión y Control, Doctor Omar Keller Catalán Vásquez, remitió a la Sub Dirección de Salud, la justificación técnica e informe de la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, Doctora Diana Svetlana Morales Villanueva, en el cual recomienda iniciar el trámite de pago de sobregiro por las atenciones brindadas a usuarios y usuarias del ISBM, en cumplimiento a la normativa vigente, cuando el monto se había agotado en el mes anteriormente descrito, habiendo presentado el referido Hospital un sobregiro total de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,156.63)**. Según el referido informe de la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, Doctora Diana Svetlana Morales Villanueva, los expedientes clínicos, que amparan el sobregiro fueron revisados por su persona, quien constató que fueron ingresos hospitalarios, consultas de emergencias, consultas externas y dispensadores de oxígeno, los cuales fueron realizados en fechas posteriores a la finalización de monto mensual, con el objetivo de preservar la salud y la vida de los usuarios y usuarias, los cuales para el mes de junio de 2012, cubrió hasta el día 23 y según la justificación técnica emitida por el Jefe de la División de Supervisión y Control, durante el mes de junio de 2012, el **Hospital Nacional “Dr. José Antonio Saldaña” Neumología y Medicina Familiar**, ubicado en el Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador, reportó incrementos en las atenciones de usuarios y usuarias del programa, que representaron una erogación de fondos considerables, dentro de estas se encuentran para el mes de junio de 2012, 12 atenciones en total, indispensables para la preservación de la vida y la salud de los usuarios y usuarias, por lo cual el monto mensual asignado fue insuficiente y se requirió del sobregiro para brindar las atenciones. Dicho informe cuenta con el Visto Bueno de la Sub Dirección de Salud, según el resumen siguiente:

Resumen del mes de junio de 2012:

Cantidad de Procedimientos realizados	Tipo de Atenciones/Procedimientos	Costo total En US\$
5	Consultas Especializada, con medicamentos	\$126.63
4	Dispensadores de Oxigeno	\$380.00
3	Ingresos para tratamiento médicos	\$1,650.00
12	TOTAL GENERAL	\$2,156.63

3. Para verificar si existen economías dentro de la ejecución del Convenio suscrito, de la Resolución Modificativa de Prorroga No. 366/2011 ISBM, que puedan aplicarse al pago del sobregiro del mes de junio de 2012, de conformidad a la Cláusula DECIMA del Convenio suscrito, se revisó el Sistema de Administración de Pagos (SAP), e informe presentado por la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos y se concluyó que se cuenta con economías de **TRECE 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13.96)**, que pueden ser utilizadas en el pago del sobregiro antes descrito, por lo que existe la necesidad de incrementar el monto de la presente Prórroga del Convenio, en la cantidad de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,142.67)**, con el objeto de cancelar de forma total las atenciones brindadas en el mes anteriormente descrito, de conformidad al cuadro siguiente:

1	2	3	4	5	6	7	8
MES	MONTO EJECUTADO DENTRO DEL MONTO MENSUAL EN US\$	MONTO TOTAL EJECUTADO EN US\$	SOBREGIRO PRESENTADO A COBRO (COLUMNA 2 MENOS COLUMNA 3) EN US\$	DESCUENTOS POR OBSERVACIONES DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS EN US\$	ECONOMÍAS DISPONIBLES EN US\$	SOBREGIRO NETO (COLUMNA 4 MENOS COLUMNAS 5-6) EN US\$	PORCENTAJE QUE SE INCREMENTA EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 366/2011 ISBM POR SOBREGIRO DE JUNIO 2012
Junio de 2012	\$12,080.41	\$14,237.04	\$2,156.63	\$0.00	\$13.96	\$2,142.67	2.23%
TOTALES	\$12,080.41	\$14,237.04	\$2,156.63	\$0.00	\$13.96	\$2,142.67	2.23%

Con la presente solicitud de incremento de monto del mes de junio de 2012, por **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,142.67)**, se estaría autorizando el equivalente al **2.23%**, del monto total del Convenio suscrito, de la prórroga concedida mediante Resolución Modificativa No. 366/2011 ISBM. Se aclara que conforme al artículo 4 literal "b" de la LACAP los convenios quedan fuera del ámbito de aplicación de la referida ley, en relación a lo establecido en el artículo 83-A de la

misma ley, el cual hace referencia a que en las modificaciones de los contratos en ejecución ninguna modificación que implique un incremento del monto, deberá de exceder de un veinte por ciento del monto total del contrato.

4. Para cubrir este incremento, se cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,142.67)**, emitida por el Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera del ISBM.
5. Para establecer la base legal para el pago del incremento antes relacionado, se revisó el Convenio suscrito, cuya Cláusula Décima, literalmente establece “En casos excepcionales en que el monto mensual asignado se encuentre agotado antes de finalizar el mes de servicio y se presentaren atenciones de emergencia que no puedan diferirse, el Hospital deberá atenderlas de acuerdo a lo establecido en la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, para efectos de pago de éstos servicios el Hospital deberá tramitar la resolución modificativa que corresponda”; determinándose en el artículo 36 de la Norma Técnica vigente textualmente establece: “Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia, serán evaluadas por médicos especialistas de las cuatro áreas básicas (Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Cirugía General), según cada caso, que deberán ser asignados por el hospital de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá de referencia del Médico Magisterial, o del Médico Tratante. Las atenciones de Emergencias, Consulta Externa Programada, Servicios de Laboratorio, Cirugías Programadas, deberán ser atendidas **independientes del número y del monto mensual asignado**” y los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo contrato celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. También se establece en el artículo 1431 de dicho Código, que conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras. Asimismo, en cuanto a la forma de extinguirse las obligaciones, los artículos 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, se establece, entre otras, al pago efectivo que es la prestación de lo que se debe, estableciendo también que el pago se hará al tenor de la obligación.

Por lo tanto, al verificar la Sub Dirección de Salud, a través de la División de Supervisión y Control, la prestación efectiva de los servicios médico hospitalarios brindados por el **Hospital Nacional “Dr. José Antonio Saldaña” Neumología y Medicina Familiar**, ubicado en el Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador, a usuarios y usuarias del ISBM, el pago de dichos servicios por cuenta del Instituto es factible, en consonancia a la obligación de pago contenida en la Cláusula Décima del Convenio suscrito.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición presentada por la Sub Dirección de Salud y de conformidad a lo establecido en el Convenio suscrito, en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena; los artículos 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, solicita al Consejo Directivo, la aprobación de la solicitud para el pago de Sobregiro:

- I. A favor del **Hospital Nacional “Dr. José Antonio Saldaña” Neumología y Medicina Familiar**, ubicado en el Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador, por **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,142.67)**, en concepto de atenciones médico hospitalarias brindadas a usuarios y usuarias del ISBM, en el mes de junio de 2012. Siendo el nuevo monto total de la prórroga concedida, mediante resolución Modificativa No. 366/2011 ISBM, de **NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$98,142.67)**.
- II. Autorizar al Director Presidente del ISBM para firmar la resolución correspondiente
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de agilizar el trámite de pago de los servicios anteriormente descritos.

Agotado el punto anterior, considerando las gestiones realizadas así como la recomendación efectuada; de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena, del Convenio suscrito, así como lo dispuesto en los artículos 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de sobregiro** por la cantidad de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,142.67)**, a favor del **Hospital Nacional “Dr. José Antonio Saldaña” Neumología y Medicina Familiar**, ubicado en el municipio de San Marcos, departamento de San Salvador, en concepto de atenciones médico hospitalarias de emergencias brindadas a usuarios y usuarias del ISBM, en el mes de **junio de 2012**, siendo el monto total de la prórroga concedida, mediante Resolución Modificativa No. 366/2011 ISBM, de **NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$98,142.67)**.
- II. **Autorizar** al Director Presidente para firmar la resolución correspondiente.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- III. **Encomendar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, el seguimiento para dar continuidad al respectivo trámite.
- IV. **Autorizar** la aplicación inmediata del presente acuerdo con el objeto de agilizar el pago.

Punto Once: Acciones de Personal

El Director Presidente informó al Directorio que la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Recursos Humanos, somete a consideración del Consejo Directivo, solicitudes de aprobación de diferentes acciones de personal. La mecánica a seguir será la misma que se ha puesto en práctica antes, la cual consiste en leer cada solicitud e ir tomando los respectivos acuerdos.

A continuación, el Director Presidente dio lectura a las solicitudes, que en lo pertinente expresan:

.....

11.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN (1) PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ENCARGADO DE BOTIQUÍN.

.....

ANTECEDENTES:

1. El Departamento de Recursos Humanos para el ejercicio fiscal 2012, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dispone a la fecha, de un total de tres (3) plazas nominales y funcionales de **Encargado de Botiquín**, para ser contratadas según las necesidades de requerimientos de personal.

2. El Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, con el Visto Bueno del doctor Jorge Avelino González Montenegro, mediante memorándum de fecha 11 de septiembre de 2012, menciona que, la creación de los Botiquines Magisteriales, cuya función es el despacho de medicamentos a nuestros usuarios, es en gran parte una de las encomiendas más importantes y demandantes de los Policlínicos Magisteriales, y dicha acción requiere de personal debidamente entrenado y capacitado para un buen funcionamiento.

Debido a la apertura del Botiquín Magisterial del Policlínico de La Unión, donde se atiende a una población promedio de 753 usuarios mensuales, es necesario contar con una persona responsable del movimiento de los medicamentos en ese lugar, y quien cuente con las características definidas en el perfil del puesto.

Es por esto que dicha jefatura, solicita iniciar el proceso de selección de aspirantes al cargo de Encargado de Botiquín para al Policlínico Magisterial ubicado en el municipio de La Unión departamento de La Unión.

3. El Departamento de Recursos Humanos verificó en la base de datos de aspirantes a plaza de Encargado de Botiquín, proporcionando los currículos a la Comisión de Selección de Personal, para llevar a cabo las correspondientes evaluaciones y entrevistas.

4. En fecha 11 de octubre de 2012, se recibió recomendación de la Comisión de Selección de Personal, en la que luego de los respectivos análisis de los aspirantes y tomando en cuenta los resultados de las evaluaciones realizadas, el cumplimiento del perfil del puesto y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, considera pertinente proponer para contratación la terna detallada a continuación:

CARGO NOMINAL: ENCARGADO DE BOTIQUÍN

CARGO FUNCIONAL: ENCARGADO DE BOTIQUÍN

No.	No.	NOMBRE	Municipio	Departamento
1	OPCIÓN 1	#####	LA UNIÓN	LA UNIÓN
	OPCIÓN 2	#####		
	OPCIÓN 3	#####		

5. La Sub Directora Administrativa, licenciada Magdalena Elizabeth Rivera de Hernández, considerando los resultados de las evaluaciones realizadas, el cumplimiento del perfil del puesto y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, para la contratación en plaza de Encargado de Botiquín para el Policlínico Magisterial de La Unión; considera pertinente solicitar al Consejo Directivo, autorizar la contratación de un (1) candidato según recomendación, en plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador de Policlínico y Consultorios Magisteriales, bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y con base a lo establecido en el Art. 20, literal l) y Art. 22, literal m) de la Ley del ISBM, Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal y funcional de **Encargado de Botiquín**, para el Policlínico Magisterial de La Unión, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00)**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, bajo la Estructura Jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, conforme el detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: ENCARGADO DE BOTIQUÍN
CARGO FUNCIONAL: ENCARGADO DE BOTIQUÍN

No.	No.	NOMBRE	Municipio	Departamento
1	OPCIÓN 1	#####	LA UNIÓN	LA UNIÓN
	OPCIÓN 2	#####		
	OPCIÓN 3	#####		

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo, del candidato aprobado, para que inicie funciones a partir del 24 de octubre de 2012.
- III. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

.....

Concluida la lectura del documento anterior, el Directorio estimó necesario revisar las hojas de vida de los tres aspirantes, después de lo cual les pareció que ninguno de ellos llena el perfil requerido para ser encargados de Botiquín por no ser técnicos en enfermería ni poseer experiencia en el despacho de medicamentos y prefieren abstenerse de pronunciarse a favor de ninguno de ellos. Por lo antes expuesto, el Directorio en pleno estuvo de acuerdo en que este Punto no puede aprobarse de la forma presentada por no haberse tomado en cuenta el perfil requerido para dicho cargo, lo cual es responsabilidad de la Sub Dirección Administrativa; por lo

mismo, se deberá devolver el Punto al Departamento de Recursos Humanos y Sub Dirección Administrativa.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Sub Dirección Administrativa, de conformidad a la necesidad de contratación planteada y con base en lo dispuesto en los artículos 20 literal a) y 22 literal j) de la Ley del ISBM; de forma unánime el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Darse por informado de la necesidad de contratación de Encargado de Botiquín**, para el Policlínico Magisterial de La Unión.
- II. **Devolver el Punto** a la Sub Dirección Administrativa y al Departamento de Recursos Humanos, debido a que el Consejo Directivo no se pronuncia a favor de ninguno de los candidatos propuestos, por considerar que ninguno de los candidatos propuestos cumple con el perfil de ser técnico en enfermería o poseer experiencia en el despacho de medicamentos.
- III. **Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con la finalidad de que sea presentado nuevamente el Punto para próxima sesión de Consejo Directivo, a efectuarse el día jueves uno de noviembre del presente año.

.....

11.2 SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE MÉDICO ESPECIALISTA CON FUNCIONES DE MÉDICO GINECÓLGO-OBSTETRA.

.....

ANTECEDENTES:

1. El Departamento de Recursos Humanos para el ejercicio fiscal 2012, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02- Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dispone a la fecha, de un total de (43) plazas nominales de **Médico Especialista**, dentro de cuales se requieren una plaza funcional de **Médico Ginecólogo-Obstetra** para ser contratados según requerimientos de personal.
2. El Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, con visto bueno del Sub Director de Salud, doctor Jorge Avelino González

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Montenegro, mediante memorándum de fecha 31 de agosto de 2012; menciona que la Sub Dirección de Salud con su equipo técnico, ha verificado el incremento del número de enfermedades Gineco-obstetra de las usuarias del programa del ISBM, encontrando entre estas, patologías cérvico-uterinas, patologías de la glándulas mamarias y ováricas, las cuales incrementan el riesgo de enfermedades terminales lo que genera un gasto económico alto cuando no se detectan a tiempo.

Se ha encontrado, además, que existe un gran número de consultas en la zona occidental del país, motivo por el cual se ve la necesidad de la contratación de un profesional en la especialidad Ginecología y Obstetricia. Dicho profesional deberá ejecutar y aplicar los conocimientos de Ginecología y Obstetricia para la atención integral de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población docente y su grupo familiar dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM.

3. El Departamento de Recursos Humanos verificó en la base de datos de aspirantes a plaza de Médicos Especialistas, en la rama de **Ginecología y Obstetricia** quienes se han remitido a evaluación, y se proporcionaron los currículos a la Comisión de Selección de Personal, para llevar a cabo las correspondientes evaluaciones y entrevistas.

4. En fecha 3 de octubre de 2012, con base con a los resultados de la evaluación de perfiles, pruebas de conocimiento y psicológicas y entrevistas realizadas; la Comisión de Selección de Personal, considera pertinente proponer para la contratación la terna detallada a continuación:

CARGO NOMINAL: MÉDICO ESPECIALISTA
 CARGO FUNCIONAL: MÉDICO GINECÓLOGO OBSTETRA

No.	No.	NOMBRE	Municipio	Departamento
1	OPCIÓN 1	#####	SANTA ANA	SANTA ANA
	OPCIÓN 2	#####		
	OPCIÓN 3	SONIA ELIZABETH MELARA DE MEJÍA		

5. La Sub Directora Administrativa, licenciada Magdalena Elizabeth Rivera de Hernández, considerando los resultados de las evaluaciones realizadas, el cumplimiento del perfil del puesto y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, para la contratación en plaza de Médico Ginecólogo Obstetra; considera pertinente recomendar al Consejo Directivo, la contratación de un (1) candidato según recomendación, en plaza nominal de **Médico Especialista**, para realizar funciones de **Médico Ginecólogo Obstetra** dependiendo dicha plaza

directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, con base a lo establecido en el Art. 20, literal l) y Art. 22, literal m) de la Ley del ISBM, Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de **Médico Especialista**, para realizar funciones de **Médico Ginecólogo Obstetra**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Un mil Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,300.00)**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, bajo la Estructura Jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, conforme el detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: MÉDICO ESPECIALISTA
 CARGO FUNCIONAL: MÉDICO GINECÓLOGO OBSTETRA

No.	No.	NOMBRE	Municipio	Departamento
1	OPCIÓN 1	#####	SANTA ANA	SANTA ANA
	OPCIÓN 2	#####		
	OPCIÓN 3	SONIA ELIZABETH MELARA DE MEJÍA		

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo, para que inicie funciones a partir del 24 de octubre de 2012.
- III. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

.....

Al finalizar la lectura de la solicitud, el Consejo Directivo efectuó revisión de las hojas de vida de las profesionales médicas que conforman la terna de la propuesta, llegando a considerar que es

más idónea la doctora Sonia Elizabeth Melara de Mejía, es decir, la tercera opción propuesta debido a que es la que mejor experiencia refleja, además de que su lugar de residencia es en la ciudad de Santa Ana; a diferencia de la primera opción de la propuesta, que refleja capacitaciones más que experiencia. Por lo tanto, el pleno del Directorio estuvo de acuerdo en que la médica a contratar sea la doctora Melara de Mejía.

Agotado el Punto anterior y en vista de la gestión realizada, por la Sub Dirección Administrativa y el Departamento de Recursos Humanos, así como la recomendación planteada por la Sub Dirección de Salud, con base en lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal m) de la Ley del ISBM; y artículos 11, 12, 13, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación de la doctora Sonia Elizabeth Melara de Mejía, en una (1) plaza nominal de Médico Especialista, para realizar funciones de Ginecólogo Obstetra, con sede en el Policlínico Magisterial de Santa Ana, para cubrir la zona occidental, a partir del día veinticuatro de octubre de dos mil doce, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario 2012-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01-Servicios Médicos y Hospitalarios; con un salario mensual de UN MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,300.00), dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, de Santa Ana, bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, bajo las directrices técnicas de la Sub Dirección de Salud.**

El contrato debe considerar la flexibilidad de horarios ordinarios y extraordinarios, así como de traslados, de acuerdo a las necesidades del servicio. Los cambios de horarios así como las actividades en horarios extraordinarios, y/o de traslados del personal médico, podrá realizarse a iniciativa del Director Presidente, del Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales o a propuesta de la Sub Dirección de Salud, y serán autorizados por la Presidencia del ISBM. La tramitación de estos cambios se coordinará con el Departamento de Recursos Humanos para documentar adecuadamente el expediente del personal.

- II. **Encomendar el seguimiento y la continuidad** de las gestiones pertinentes a la Sub Dirección Administrativa y Departamento de Recursos Humanos.

III. **Autorizar** al Director Presidente para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.

IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo.**

11.3 **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PERFIL Y FUNCIONES E INICIO DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PLAZAS NOMINALES Y FUNCIONALES DE LABORATORISTAS CLÍNICOS.**

ANTECEDENTES:

1. Visto memorándum de fecha 4 de octubre de 2012, el doctor Omar Keller Catalán Vásquez, Jefe de la División de Supervisión y Control, con el Visto Bueno del doctor, Jorge Avelino González Montenegro, Sub Director de Salud, solicita se de inicio a la aprobación de perfil y funciones de la plaza nominal y funcional de **Laboratorista Clínico**.

2. Actualmente el Departamento de Recursos Humanos para el ejercicio fiscal 2012, por el sistema de contratos dispone de 22 plazas nominales de **Laboratorista Clínico** para ser ocupadas según necesidad institucional, bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios** con salario mensual de **Setecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$700.00)**.

3. Según la función general a desarrollar por el **Laboratorista Clínico** está: realizar procedimientos técnicos de hematología, química clínica, serología y uro análisis como apoyo al diagnóstico médico y asegurar el adecuado funcionamiento del laboratorio clínico institucional; además de: a) tomar muestras sanguíneas por sistema vacutainer, calibrar equipo automatizado de química clínica y hematología, b) levantar inventario de reactivos, c) tabular y codificar de pruebas realizadas, d) realizar bitácoras de calibración de equipos, e) validar de resultados emitidos por equipos automatizados, f) controlar las muestras que presenten alarma por presentar valores patológicos altos o bajos; entre otras.

4. El perfil que debe cumplir es ser graduado de Licenciatura Laboratorio Clínico; haberse desempeñado como Laboratorista Clínico por un período de dos años como mínimo en instituciones públicas o privadas; con conocimientos generales de técnicas manuales, semi-automatizadas y automatizadas para la realización de análisis clínicos; con habilidad para el manejo de extracción sanguínea con sistema vacutainer, manejo de sistema de tabulación codificada de pruebas clínicas, aplicación de control de calidad en áreas de laboratorio, manejo

de inventario de reactivos e insumos de laboratorio, manejo de paquetes básicos de informática (Word, Excel, Power Point).

5. La Sub Dirección Administrativa, tomando en cuenta dichos antecedentes, considera pertinente recomendar al Consejo Directivo: a) autorizar el perfil y funciones de **Laboratorista Clínico** y b) autorizar dar inicio al proceso de reclutamiento y selección para la contratación de las plazas nominales y funcionales de **Laboratoristas Clínicos**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios** con salario mensual de **Setecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$700.00)**, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, bajo la Estructura Jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, con base a lo establecido en el Art. 20, literal l); Art. 22, literal m) de la Ley del ISBM; y Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar perfil y funciones de **Laboratorista Clínico**.
- II. Autorizar al Director Presidente, girar instrucciones a la Sub Dirección de Administración para que a través del Departamento de Recursos Humanos, se de inicio al proceso de reclutamiento y selección para la contratación de **Laboratoristas Clínicos** por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios** con salario mensual de **Setecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$700.00)**, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, bajo la Estructura Jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.
- III. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos, de conformidad a la recomendación planteada por la Sub Dirección Administrativa, con base en lo dispuesto en los artículos 20 literal f) y 22 literal j) de la Ley del ISBM; de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **Aprobar el perfil y funciones** de la plaza nominal y funcional de Laboratorista Clínico, conforme se detalla a continuación:

PERFIL:

- a) Graduado de Licenciatura Laboratorio Clínico.
- b) Haberse desempeñado como Laboratorista Clínico por un período de dos años como mínimo en instituciones públicas o privadas.
- c) Conocimientos generales de técnicas manuales, semi-automatizadas y automatizadas para la realización de análisis clínicos.
- d) Manejo de extracción sanguínea con sistema Vacutainer, manejo de sistema de tabulación codificada de pruebas clínicas, aplicación de control de calidad en áreas de laboratorio, manejo de inventario de reactivos e insumos de laboratorio, manejo de paquetes básicos de informática (Word, Excel, Power Point).

FUNCIONES:

- a) Tomar muestras sanguíneas por sistema Vacutainer.
- b) Calibrar equipo automatizado de química clínica y hematología.
- c) Levantar inventario de reactivos.
- d) Tabular y codificar de pruebas realizadas.
- e) Validar de resultados emitidos por equipos automatizados.
- f) Controlar las muestras que presenten alarma por presentar valores patológicos altos o bajos.
- g) Desarrollar la actividad de Administración de Contrato y/o Caja Chica, según lo establecido por la ley.
- h) Cumplir con las demás obligaciones laborales que establezca el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativas vigentes.

- II. **Encomendar** a la Sub Dirección Administrativa y Departamento de Recursos Humanos, iniciar el proceso de reclutamiento y selección para la contratación de Laboratoristas Clínicos, por el sistema de **Contrato**, bajo el Cífrado Presupuestario **2012-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; con un salario mensual de **SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 700.00)**, plazas que dependerán del respectivo Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, en la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y

Consultorios Magisteriales, bajo las directrices técnicas de la Sub Dirección de Salud.

III. Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo.

11.4 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II CON FUNCIONES DE ENCARGADO DE BIENESTAR SOCIAL.

ANTECEDENTES:

1. En **ACTA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE** de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día dieciocho de abril de dos mil doce, se encuentra el acuerdo del **PUNTO TRES**, en el cual, el Consejo Directivo **ACUERDA: I. Aprobar** la creación de una (1) plaza nominal de **TÉCNICO II**, con plaza funcional de **Coordinador de Seguridad y Salud Ocupacional**, por el sistema de Contrato, con un salario mensual de Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US\$ 800.00); **II Aprobar** el perfil y las funciones para la plaza funcional de Coordinador de Seguridad y Salud Ocupacional.

2. El Departamento de Recursos Humanos, realizó convocatoria interna, informando al personal que labora en el ISBM, que se requiere cubrir la plaza de Coordinador de Seguridad y Salud Ocupacional, para el municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, debiendo presentar currículum hasta el 01 de junio del año 2012; por lo que, se recibieron los siguientes candidatos:

N°	Nombre	Cargo Funcional	Municipio	Departamento
1	Carlos Rigoberto Guzmán Velásquez	Encargado de Servicios	San Salvador	San Salvador

3. El 4 de junio de 2012, el Departamento de Recursos Humanos remite currículum del candidato a la plaza de **Coordinador de Seguridad y Salud Ocupacional**, a la Sub Directora Administrativa, licenciada Magdalena Elizabeth Rivera de Hernández, a fin que se puedan realizar las entrevistas y evaluación de conocimientos que comprueben que los candidatos cumplen con el perfil requerido al cargo.

4. Según memorándum referencia SDA -179/2012 de fecha 24 de junio 2012 la Licda. Magdalena Rivera de Hernández informa el cierre del proceso de la convocatoria Interna N° 5/2012 sobre la plaza de Coordinador de Seguridad y Salud Ocupacional, por tener otra proyección para este cargo y cambio de perfil.

5. En **ACTA NÚMERO CIENTO SESENTA** de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día veintiséis de julio de dos mil doce, se encuentra el acuerdo del **PUNTO TRECE**, en el cual, el Consejo Directivo **ACUERDA: I. Autorizar el cambio** del título de la plaza funcional del Coordinador de Seguridad y Salud Ocupacional al de Encargado de Bienestar Social; **II Aprobar** el perfil y las funciones para la plaza funcional de Encargado de Bienestar Social.

6. El Departamento de Recursos Humanos verificó en la base de datos de aspirantes a plaza de **Encargado de Bienestar Social**, quienes se han remitido a evaluación durante el transcurso del año 2011 y 2012, proporcionando los currículos a la Comisión de Selección de Personal, para llevar a cabo las correspondientes evaluaciones y entrevistas. La terna de los participantes de dicho proceso de selección y contratación para la plaza de Encargado de Bienestar Social y que fueron presentados como propuesta al Consejo Directivo, fueron:

CARGO NOMINAL: TÉCNICO II
CARGO FUNCIONAL: ENCARGADO DE BIENESTAR SOCIAL

No.	No.	NOMBRE	Municipio	Departamento
1	OPCIÓN 1	José Atilio Pérez Portillo	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR
	OPCIÓN 2	#####		
	OPCIÓN 3	#####		

7. En **ACTA NÚMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO** de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día seis de septiembre de dos mil doce, se encuentra el acuerdo del **PUNTO TRECE**, en el cual, el Consejo Directivo **ACUERDA: I** devolver el trámite al Departamento de Recursos Humanos con el objeto de robustecer el procedimiento ampliando la terna de candidatos que reúnan el perfil para la plaza de Encargado de Bienestar Social, que corresponde al Departamento de Recursos Humanos en las Oficinas Centrales de San Salvador y que el Punto se presente para una próxima sesión del Directorio.

8. Atendiendo dicha recomendación, se procedió a identificar en la base de datos, a otros candidatos que cumplen con el perfil sobre todo en la formación académica requerida, para ser incorporados en el proceso de selección para Encargado de Bienestar Social, mismos que fueron proporcionados a la Comisión de Selección de Personal; siendo los siguientes: Francisco Samuel

Henríquez Cruz y Luis Ernesto Andrés Rosa, siendo el total de aspirantes sometidos a evaluación de la Comisión de Selección de Personal los siguientes:

CARGO NOMINAL: TÉCNICO II
 CARGO FUNCIONAL: ENCARGADO DE BIENESTAR SOCIAL

NOMBRE	Municipio	Departamento
José Atilio Pérez Portillo	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR
#####		
#####		
#####		
#####		

La Comisión de Selección de Personal manifiestan que durante el proceso de entrevistas se pudo advertir que la mayor experiencia de los candidatos es en el área de mantenimiento y seguridad e higiene ocupacional, pero muy poco han desarrollado en el área social, a excepción del Sr. José Atilio Pérez quien durante la entrevista manifestó tener experiencia en el manejo de proyectos sociales dirigidos a Recursos Humanos.

Los tres candidatos propuestos cumplen con el perfil requerido, en cuanto a nivel académico y habilidades; la primera opción abajo detallada, presentó una nota favorable en la prueba de conocimiento sobre todo en la parte social y durante el desarrollo de la entrevista se mostró seguro de sus conocimientos y aportes que pueda brindar a la institución. La segunda opción, se pudo advertir que su mayor experiencia es en el área de mantenimiento, además puede aportar en lo relacionado a seguridad e higiene ocupacional, pese a que no ha desarrollado proyectos sociales dirigidos a empleados, pero aportó buenas ideas en cuanto al tema.

En cuanto a la tercera opción, cuenta con mucha experiencia en el área de mantenimiento, en cuanto al área social, quien manifestó no haber desarrollado proyectos de esta índole, sin embargo mostró interés en apoyar en la experiencia en el manejo de los proyectos sociales dirigidos a Recursos Humanos por lo que estaría en la disposición de aprender en esta área. Por lo que luego de los respectivas entrevistas a los aspirantes y tomando en cuenta los aspectos a evaluar, la Comisión de Selección de Personal, considera pertinente proponer para contratación la terna detallada a continuación:

CARGO NOMINAL: TÉCNICO II
 CARGO FUNCIONAL: ENCARGADO DE BIENESTAR SOCIAL

No.	No.	NOMBRE	Municipio	Departamento
-----	-----	--------	-----------	--------------

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1	OPCIÓN 1	José Atilio Pérez Portillo	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR
	OPCIÓN 2	#####		
	OPCIÓN 3	#####		

9. La Sub Directora Administrativa, licenciada Magdalena Elizabeth Rivera de Hernández, considerando los resultados de las evaluaciones realizadas, el cumplimiento del perfil del puesto y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, para la contratación en la plaza de Encargado de Bienestar Social, considera pertinente solicitar al Consejo Directivo, autorizar la contratación de un (1) candidato según recomendación, en plaza nominal Técnico II y funcional de Encargado de Bienestar Social, dependiendo dicha plaza directamente del Departamento de Recursos Humanos, en la División de Operaciones, dentro de la estructura jerárquica de la Sub Dirección Administrativa.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y con base a lo establecido en el Art. 20, literal l) y Art. 22, literal m) de la Ley del ISBM, Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de Técnico II con funciones de **Encargado de Bienestar Social**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **01 Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**, con un salario mensual de **Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00)**; dependiendo dicha plaza directamente del Departamento de Recursos Humanos, bajo la estructura jerárquica de la División de Operaciones de la Sub Dirección Administrativa, conforme el detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: TÉCNICO II

CARGO FUNCIONAL: ENCARGADO DE BIENESTAR SOCIAL

No.	No.	NOMBRE	Municipio	Departamento
1	OPCIÓN 1	José Atilio Pérez Portillo	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR
	OPCIÓN 2	#####		
	OPCIÓN 3	#####		

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo del candidato

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

aprobado, para que inicie funciones a partir del 24 de octubre de 2012.

- III. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura del punto, el Directorio procedió a revisar las hojas de vida de los tres candidatos propuestos, para verificar quien de esas opciones cuenta con experiencia en el área para la cual se contratará.

Efectuadas las revisiones, el licenciado José Carlos Olano Guzmán, expresó que los candidatos de la primera y tercera opción de la propuesta presentan ciertas fortalezas, por lo tanto se puede contratar a cualquiera de ellos y en el mes de prueba se podrá ver su desenvolvimiento. La licenciada Argueta de López manifestó que a su criterio, el candidato de la tercera opción satisface mejor el perfil para este cargo. Lo mismo opinó el licenciado Cuéllar.

El profesor Rafael Coto, expresó que es urgente contratar para que le de seguimiento al Programa de Gestión de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, y que es responsabilidad de la administración del ISBM, él recomienda verificar que el perfil solicite que pueda ser facilitador de capacitación a los maestros, es decir formación en el tema de prevención de toda clase de riesgos. Escuchadas las explicaciones brindadas por el profesor Coto, el licenciado Cuéllar manifestó modificar su posición anterior y estar a favor de que se contrate al candidato propuesto como primera opción. Sometido a votación, el resultado fue de aprobar por mayoría la contratación de José Atilio Pérez Portillo.

Agotado el Punto anterior y en vista de la gestión realizada, por la Sub Dirección Administrativa y el Departamento de Recursos Humanos, así como la recomendación planteada por la Sub Dirección de Salud, con base en lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal j) de la Ley del ISBM; y artículos 11, 12, 13, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, **por mayoría el Consejo Directivo, ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación del señor José Atilio Pérez Portillo, en una (1) plaza nominal de Técnico II con funciones de Encargado de Bienestar Social, con sede en las oficinas centrales del ISBM, a partir del día veinticuatro de octubre de dos mil doce, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario 2012-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 Dirección y Administración Institucional; con un salario mensual de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00), plaza que corresponde al Departamento de Recursos Humanos, División de Operaciones, en la**

estructura jerárquica de la Sub Dirección Administrativa.

- II. **Autorizar** al Director Presidente para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- III. **Encomendar el seguimiento y la continuidad** de las gestiones pertinentes a la Sub Dirección Administrativa y Departamento de Recursos Humanos.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo.**

Punto Doce: Gestión de Inmuebles.

El Director Presidente informó al Directorio que en seguimiento a la gestión de ubicar inmuebles, se cuenta con ofertas de los siguientes inmuebles: **1)** inmueble ofrecido en **venta** por la propietaria, señora Ana María Jeanpierre de Parada, ubicado en Boulevard Dr. Héctor Silva y Pasaje Mario Romero Albergue No.144, Colonia Médica, San Salvador, con un precio de Cuatrocientos Mil 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$400,000.00), negociables. **2)** cuadro preparado por la División de Servicios de Salud, por medio del que se hace del conocimiento del Directorio, que hay posibilidad de **arrendamiento de dos inmuebles**, a considerar el primero de ellos para el Consultorio Magisterial en Ciudad Barrios, San Miguel, y el segundo, para evaluar la conveniencia de trasladar el Policlínico Magisterial de Apopa, San Salvador.

Escuchado lo anterior, solicitó la palabra la Asesora Legal de Presidencia y Consejo Directivo y, concedida, expuso al Directorio que hay necesidad de contar con mayores detalles para analizar adecuadamente las posibilidades planteadas en el Cuadro presentado por la División de Servicios de Salud, por lo que recomendó lo siguiente: 1) que para próxima sesión de Consejo Directivo, la jefatura de la División ya mencionada, presente las ofertas recibidas de los inmuebles citados, debidamente suscritas por quienes las presentan, y copia de la certificación de disponibilidad presupuestaria institucional. 2) para el caso de Ciudad Barrios, que expresen si el Consultorio que se piensa aperturar, estaría comprendido dentro de los **36 Consultorios autorizados inicialmente en el Proyecto de Policlínicos, Consultorios y Botiquines Magisteriales que fue aprobado por el Consejo Directivo en la sesión realizada el 17 de junio de 2010**, o si por el contrario, se requiere tramitar aprobación del Directorio para modificar el referido Proyecto para incrementar el número de Consultorios. Si ya están establecidos los 36 Consultorios, se tendría que gestionar primero la aprobación del Consejo para modificar el Proyecto de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales, en el sentido de autorizar la apertura

de este Consultorio en Ciudad Barrios. Habrá que considerar que el convenio actual que actualmente se tiene con el Hospital Nacional de esa ciudad se refiere a la prestación de sus servicios médicos y hospitalarios. Por ello, sería necesario presentar Punto al Consejo para que aprueben la suscripción y autoricen al Director Presidente para firmar un Convenio diferente con dicho Hospital Nacional, que regule el uso de ciertas instalaciones, que establezca el área o capacidad superficial que destinarían al ISBM para funcionamiento del Consultorio, uso de áreas comunes (servicios sanitarios, pasillos, otros), disponibilidad de parqueos, forma y costo del pago de los servicios básicos, además regular como quedaría lo relativo a los servicios de seguridad y vigilancia, limpieza y otros. Asimismo recomendó que, antes de todo, averigüen si no existirían restricciones u objeción por parte del Consejo Superior de Salud Pública o del Ministerio de Salud u otros requisitos a cumplir, para tener un panorama claro y amplio de todas las gestiones a realizar para este fin. Además, será necesario agregar requisitos de formalidad al cuadro para darle la validez necesaria para el respaldo de las decisiones que puedan pronunciarse por parte del Directorio. Aunado a lo anterior, también es conveniente completar información de contenido, como la siguiente: **a)** fecha a partir de cuándo se necesita abrir el Consultorio y trasladar el Policlínico, que pueden ser diferentes fechas pues esto depende de la necesidad propia de servicios del sector donde se ubica el centro de salud; **b)** aclarar los motivos por los cuales estos inmuebles son recomendables para nuestros establecimientos de salud, aclarando si son funcionales para brindar los servicios de salud y accesibles a nuestros usuarios, aclarando si habría necesidad de hacer adecuaciones antes de aperturarlos o están listos para funcionar de forma inmediata; **c)** para el caso de Ciudad Barrios, parece ser que existe disponibilidad por parte de la Directora del Hospital Nacional para arrendarnos una parte de sus instalaciones, por lo cual sería conveniente que detallar en el cuadro de que área específicamente se está hablando, con qué servicios podría contar (agua potable, energía eléctrica) disponibilidad de servicios sanitarios para personal y usuarios, cuantas clínicas habría disponibles y otros datos similares que revistan importancia; y **d)** para el caso del inmueble de Apopa, especificar las causas por las que no es recomendable continuar en el lugar donde actualmente funciona el Policlínico, ya que esto respaldaría la decisión de cambiar el mismo a otro inmueble, sobre todo por el costo mensual del arrendamiento que se está proponiendo es alto y no incluye el IVA. En el lugar actual se está pagando US \$1,443.87 IVA INCLUIDO, además considerar también que si el traslado lo necesitan para este año y para qué mes, pues se tendría que gestionar también la terminación del contrato del actual arrendamiento antes del vencimiento del plazo o de su prórroga, de acuerdo a lo que dispongan las cláusulas contractuales.

Concluida la participación de la Asesora Legal, el Consejo Directivo consideró conveniente solicitar a la División de Servicios de Salud que complemente la información referente al Cuadro que les fue presentado este día.

Agotado el Punto anterior, considerando lo informado y la correspondencia recibida así como las gestiones relacionadas con inmuebles que requiere el ISBM para funcionamiento de sus establecimientos y centros en diferentes zonas del país; y, con base en lo dispuesto en los artículos 20 y 22 literal j) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido** la oferta de la señora Ana María Jeanpierre de Parada, ubicado en Boulevard Dr. Héctor Silva y Pasaje Mario Romero Albergue No.144, Colonia Médica, San Salvador, con un precio de Cuatrocientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$400,000.00), negociables.
- II. **Solicitar** a la Sub Dirección Administrativa los valúos Institucionales, del inmueble detallado en el Romano I del presente Acuerdo.
- III. **Facultar al Director Presidente** para que una vez realizado el valúo pueda efectuar negociación con la señora Jeanpierre de Parada, por existir interés institucional en el inmueble ofertado, para posible establecimiento de salud.
- IV. **Darse por informados** que para próximas sesiones, se contaría con dos ofertas de arrendamiento de inmuebles; una para probable Consultorio Magisterial en Ciudad Barrios, San Miguel y la segunda, para evaluar la conveniencia de trasladar el Policlínico Magisterial de Apopa, San Salvador.
- V. **Encomendar a la División de Servicios de Salud**, presente para próxima sesión de Consejo Directivo, las ofertas recibidas de los inmuebles de Ciudad Barrios y de Apopa, debidamente suscritas por quienes las presentan, y copia de la certificación de disponibilidad presupuestaria institucional. Para el caso de Ciudad Barrios, si el Consultorio estaría comprendido dentro de los **36 Consultorios autorizados inicialmente en el Proyecto de Policlínicos, Consultorios y Botiquines Magisteriales que fue aprobado por el Consejo Directivo en la sesión realizada el 17 de junio de 2010**, o si por el contrario, se requiere tramitar aprobación del Directorio para modificar el referido Proyecto para incrementar el número de Consultorios. Si ya están establecidos los 36 Consultorios, se tendría que gestionar primero la aprobación del Consejo para modificar el Proyecto de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales, en el sentido de autorizar la apertura de este Consultorio en Ciudad Barrios. Habrá que considerar que el convenio que actualmente se tiene con el Hospital Nacional de esa ciudad se refiere a la prestación de sus servicios médicos y hospitalarios. Por ello, sería necesario presentar Punto al Consejo para que aprueben la suscripción y autoricen al Director Presidente para firmar un Convenio diferente con dicho Hospital Nacional, que regule el uso de ciertas instalaciones, que establezca el área o capacidad superficial que destinarían al ISBM para funcionamiento del Consultorio, uso de áreas comunes (servicios sanitarios, pasillos, otros), disponibilidad de parqueos, forma y costo del pago de los servicios básicos, además regular como quedaría

lo relativo a los servicios de seguridad y vigilancia, limpieza y otros. Creo conveniente recomendar también que, antes de todo, averigüen si no habrían restricciones u objeción por parte del Consejo Superior de Salud Pública o del Ministerio de Salud u otros requisitos a cumplir, para tener un panorama claro y amplio de todas las gestiones a realizar para este fin.

Así mismo para dar formalidad al cuadro, habrá que colocarle fecha de elaboración así como la firma, nombre y cargo del responsable que lo presenta y el sello de la División. Para completar información de contenido, favor especificar en el cuadro o debajo de él los datos siguientes: **a)** Fecha a partir de cuándo se necesita abrir el Consultorio y trasladar el Policlínico, que pueden ser diferentes fechas pues esto depende de la necesidad propia de servicios del sector donde se ubica el centro de salud; **b)** Aclarar los motivos por los cuales estos inmuebles son recomendables para nuestros establecimientos de salud, aclarando si son funcionales para brindar los servicios de salud y accesibles a nuestros usuarios, aclarando si habría necesidad de hacer adecuaciones antes de aperturarlos o están listos para funcionar de forma inmediata; **c)** para el caso de Ciudad Barrios, parece ser que existe disponibilidad por parte de la Directora del Hospital Nacional para arrendarnos una parte de sus instalaciones, por lo cual sería conveniente que detallar en el cuadro de que área específicamente se está hablando, con qué servicios podría contar (agua potable, energía eléctrica) disponibilidad de servicios sanitarios para personal y usuarios, cuantas clínicas habría disponibles y otros datos similares que revistan importancia; y **d)** para el caso del inmueble de Apopa, especificar las causas por las que no es recomendable continuar en el lugar donde actualmente funciona el Policlínico, ya que esto respaldaría la decisión de cambiar el mismo a otro inmueble, sobre todo por el costo mensual del arrendamiento que se está proponiendo es alto y no incluye el IVA. En el lugar actual se está pagando US \$1,443.87 IVA INCLUIDO, además considerar también que si el traslado lo necesitan para este año y para qué mes, pues se tendría que gestionar también la terminación del contrato del actual arrendamiento antes del vencimiento del plazo o de su prórroga, de acuerdo a lo que dispongan las cláusulas contractuales.

VI. Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo.

Punto Trece: Autorización de desembolso de US\$15,000.00 anuales para contratación de Asistente de Proyecto para el P.N.U.D.

El Director Presidente informó al Directorio que en seguimiento al **Punto 10.2 del Acta número CIENTO SESENTA Y CUATRO** de fecha seis de septiembre del presente año, referente a dar respuesta al PNUD sobre la estructura mínima que dicho Organismo Internacional requiere para

llevar a cabo la labor administrativa y de seguimiento de contratos dentro del Proyecto “Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para la mejora en atención”. Es decir, que el PNUD requiere la contratación de un asistente administrativo para hacerse cargo de los aspectos administrativos del proyecto del ISBM, lo cual tiene un costo estimado de US \$30,000.00.

El profesor Coto explicó que, en días pasados se reunieron con personeros del PNUD y del ISSS, para tratar este tema, llegando a la conclusión que el ISBM y el ISSS podían aportar cada uno US \$15,000.00 para que se contratara al asistente administrativo que requiere el PNUD y éste esté a cargo de las gestiones de ambas instituciones. Por tal motivo, les presenta a consideración que se apruebe ese desembolso para la continuidad de las gestiones de contratación de Asistente Administrativo.

Agotado el Punto anterior y considerando la solicitud presentada por el PNUD, así como las gestiones efectuadas por el Coordinador y enlace del ISBM en virtud del Convenio suscrito con dicho organismo, referente al Proyecto “Fortalecimiento de las Capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para la mejora en atención a sus derecho habientes”; proyecto mediante el cual se brinda apoyo para abordar los desafíos del instituto y aprovechar sus ventajas para potenciar el logro de su nueva visión institucional, mediante el fortalecimiento de las capacidades del ISBM en el cumplimiento de metas organizacionales en lo referente a aspectos de administración de los servicios de salud, desconcentración de los servicios médicos especializados a través del equipamiento de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, así como apoyo en el aprovisionamiento de medicamentos esenciales, insumos de laboratorio y reactivos para lo cual el PNUD ha puesto a disposición capacidades en infraestructura, sistemas y normativas, procurando la transferencia de conocimientos a las diferentes instancias del ISBM que participan en los procesos, pero que para continuar con el desarrollo del proyecto requiere efectuar la contratación de Asistente de Proyecto que brinde apoyo para los aspectos administrativos del referido proyecto; vista la necesidad y con base en lo dispuesto en los Artículos Veinte literal “a” y Veintidós literal “j”, “k” y “n” de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **DAR POR RECIBIDA la información proporcionada por el profesor Rafael Antonio Coto López**, en relación a las últimas gestiones realizadas para resolver la solicitud del PNUD, respecto a la contratación de Asistente para dar seguimiento en ese programa a las gestiones administrativas que se requieren para la continuidad del Proyecto “Fortalecimiento de las Capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para la mejora en atención a sus derecho habientes”.

- II. **AUTORIZAR AL ISBM el desembolso de hasta un máximo de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$15,000.00) ANUALES**, para la contratación de **ASISTENTE DE PROYECTO**, dependientes directamente de la asignación presupuestaria anual del Convenio suscrito con el PNUD. Dicha contratación tendrá validez por el período de UN AÑO, contado a partir de la firma del contrato de la persona que se seleccione para el puesto.
- III. **INFORMAR el presente Acuerdo a la Unidad Financiera Institucional del ISBM**, para los efectos correspondientes.
- IV. **INFORMAR el presente Acuerdo al Coordinador y enlace del ISBM ante el PNUD**, encomendándole **notificar lo pertinente** a dicho organismo de forma inmediata y realizar cualquier otra gestión que se necesite para seguimiento.
- V. **APROBAR el presente Acuerdo de aplicación inmediata.**

Punto Catorce: Solicitud de aprobación de la Base de la Licitación Pública No. 09/2013- ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, AÑO 2013” y su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas

El Director Presidente somete a consideración del Directorio la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, para la aprobación de la Base de **Licitación Pública No.09/2013-ISBM**, referente al “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, AÑO 2013”; y la conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

A continuación de procedió a dar lectura a la solicitud, la cual literalmente dice:”

“”

ANTECEDENTES:

- I. El 05 de octubre de 2012, el Departamento de Servicios Generales a través de la Sub Dirección Administrativa, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de contratación del suministro de Servicios de Seguridad y Vigilancia, para el año 2013.
- II. De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP, la

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

UACI determinó que la solicitud del Departamento de Servicios Generales, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar la Base de Licitación correspondiente.

- III. El 18 de octubre de 2012, se presentó a la Comisión Técnico Administrativa-Financiera la Base de la Licitación Pública No. 09/2013-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, AÑO 2013"; dicha Comisión recomendó lo siguiente:

BASE PRESENTADA A LA COMISION	RECOMENDACION DE LA COMISION
<p>CLASUSULA 1 OBJETO DE LA BASE DE LICITACION.</p> <p>Entre otros servicios se solicita servicios de vigilancia y seguridad para 32 Consultorios Magisteriales, entre los cuales se encuentra el ítem 31 referente al Consultorio Magisterial de San Sebastián Salitrillo.</p>	<p>Incorporar servicios de un agente de 24 horas para 4 Consultorios, que se tiene proyectados para 2013 en los Municipios de Armenia, Cara Sucia y Tacachico, Anamoros y establecer en la Base de Licitación, que las direcciones serán determinadas en la Orden de Inicio correspondiente, la cual será girada al habilitarse cada uno de los Consultorios.</p> <p>En relación al ítem 31, recomienda gestionar prórroga del Convenio, con el Municipio. (siendo Armenia el nuevo lugar donde se solicita el servicio en dicho ítem)</p> <p>El nuevo total de servicios requeridos para consultorios es de 34.</p>
<p>En cuanto a los servicios para Policlínicos en el ítem 51 Policlínico de San Miguel, se solicitan 2 agentes de 24 horas y en el ítem 56, Policlínico de Sonsonate, se solicita 1 agente de 24 horas.</p>	<p>En el ítem 51 Policlínico de San Miguel se redujo a 1 agente de 24 horas, y en el ítem 56, Policlínico de Sonsonate, se incrementó a 2 agentes de 24 horas.</p>
<p>El total de ítems requeridos es de: 59 ítems, que comprenden 61 servicios de 24 horas y 2 de 12 horas.</p>	<p>El nuevo total de ítems es de 61 que comprenden 63 servicios de 24 horas y 2 de 12 horas.</p>
<p>TERMINOS DE REFERENCIA SOLICITADOS</p>	<p>A revisar los Términos de Referencia solicitados, la Comisión recomendó agregar lo siguiente:</p> <p>En el Comportamiento y Presentación Personal: Establecer que los agentes asignados tengan buena visión y audición, además de no poseer tatuajes visibles.</p> <p>En cuanto al Equipo se recomendó requerir que cada agente tenga un frasco de gas pimienta en su equipo.</p> <p>En cuanto al Perfil de los agentes que se asignaran para suministrar los servicios se amplió el límite máximo de edad de 50 a 55 años.</p>

- IV. Vistas y analizadas las recomendaciones de la Comisión Técnica Administrativa y Financiera, el Departamento de Servicios Generales, remitió el día 18 de octubre de 2012,

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

nuevo requerimiento en el cual se adoptan todas las recomendaciones de la Comisión, por lo que la UACI, procedió a realizar las adecuaciones correspondientes, en la Base de Licitación, modificando la Cláusula 1 – Objeto de la Licitación, Garantía de Mantenimiento de Oferta, Lugar y Plazo de entrega y la Sección correspondiente a los Términos de Referencia.

- V. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto de **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 768,000.00)**, emitida por el Departamento de Presupuesto.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales a petición del Departamento de Servicios Generales, conforme a lo establecido en el artículo 20, literal “k”, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18 y 20 de la LACAP, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 09/2013-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, AÑO 2013”, la cual comprende los siguientes ítems:

No.	MUNICIPIO	DEPENDENCIA	AGENTES REQUERIDOS	COSTO ANUAL
1	San Salvador	Oficinas Centrales	Dos (2) agentes de 24 horas.	\$ 24,000.00
		Oficinas Centrales (*)	Un (1) agente de 12 horas (6.00 am a 6 pm)	\$ 6,000.00
2	Santa Ana	Centro de Atención de Occidente	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
3	San Miguel	Centro de Atención de Oriente	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
4	Metalío/Acajutla	Centro de Recreación Metalío (*)	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
5	San Salvador	Bodega, Colonia Medica	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
CONSULTORIOS MAGISTERIALES				
6	Aguilares	Consultorio de Aguilares	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
7	Apastepeque	Consultorio de Apastepeque	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
8	Atiquizaya	Consultorio de Atiquizaya	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
9	Chalchuapa	Consultorio de Chalchuapa	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
10	Chapeltique	Consultorio de Chapeltique	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
11	Chinameca	Consultorio de Chinameca	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
12	Ciudad Arce	Consultorio de Ciudad Arce	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
13	Anamoros	Consultorio de	Un (1) agente de 24 horas.	\$

		Anamoros	horas.	12,000.00
14	Izalco	Consultorio de Izalco	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
15	Jiquilisco	Consultorio de Jiquilisco	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
16	Jocoro	Consultorio de Jocoro	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
17	Juayúa	Consultorio de Juayúa	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
18	Jucuapa	Consultorio de Jucuapa	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
19	La Palma	Consultorio de La Palma	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
20	Lourdes, Colon	Consultorio de Lourdes, Colon	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
21	Metapán	Consultorio de Metapán	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
22	Nueva Concepción	Consultorio de Nueva Concepción	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
23	Nueva Guadalupe	Consultorio de Nueva Guadalupe	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
24	Olocuilta	Consultorio de Olocuilta	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
25	Osicala	Consultorio de Osicala	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
26	Puerto de La Libertad	Consultorio del Puerto de La Libertad	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
27	Quezaltepeque	Consultorio de Quezaltepeque	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
28	San Juan Nonualco	Consultorio de San Juan Nonualco	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
29	San Juan Opico	Consultorio de San Juan Opico	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
30	San Rafael Oriente	Consultorio de San Rafael Oriente	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
31	Armenia	Consultorio de Armenia	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
32	Santa Elena	Consultorio de Santa Elena	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
33	Santiago de Maria	Consultorio de Santiago de Maria	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
34	Santiago Nonualco	Consultorio de Santiago Nonualco	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
35	Santo Domingo	Consultorio de Santo Domingo	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
36	Suchitoto	Consultorio de Suchitoto	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
37	Tonacatepeque	Consultorio de Tonacatepeque	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
38	Cara Sucia	Consultorio de Cara Sucia	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
39	Tacachico	Consultorio de Tacachico	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
POLICLINICOS MAGISTERIALES				
40	Ahuachapán	Policlínico de Ahuachapán	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
41	Apopa	Policlínico de Apopa	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
42	Chalatenango	Policlínico de Chalatenango	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
43	Cojutepeque	Policlínico de Cojutepeque	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

44	El Coyolito, Tejutla	Policlínico de El Coyolito, Tejutla	Un (1) agente de 12 horas (6 am a 6 pm)	\$ 6,000.00
45	Ilobasco	Policlínico de Ilobasco	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
46	Ilopango	Policlínico de Ilopango	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
47	La Unión	Policlínico de La Unión	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
48	Mejicanos	Policlínico de Mejicanos	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
49	San Francisco Gotera	Policlínico de San Francisco Gotera	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
50	San Jacinto	Policlínico de San Jacinto	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
51	San Miguel	Policlínico de San Miguel	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
52	San Salvador	Policlínico de San Salvador	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
53	San Vicente	Policlínico de San Vicente	Dos (2) agentes de 24 horas.	\$ 24,000.00
54	Santa Ana	Policlínico de Santa Ana	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
55	Santa Rosa de Lima	Policlínico de Santa Rosa de Lima	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
56	Santa Tecla	Policlínico de Santa Tecla	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
57	Sensuntepeque	Policlínico de Sensuntepeque	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
58	Sonsonate	Policlínico de Sonsonate	Dos (2) agentes de 24 horas.	\$ 24,000.00
59	Soyapango	Policlínico de Soyapango	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
60	Usulután	Policlínico de Usulután	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
61	Zacatecoluca	Policlínico de Zacatecoluca	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00

- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de las Ofertas, de la licitación anteriormente descrita según el siguiente detalle:

N°	Nombre del Integrante	Cargo funcional.	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	Moises Adolfo Cárcamo	Técnico UACI	Designado por el Jefe UACI
2	Marco Antonio Meléndez Linares	Encargado de Activo Fijo	Delegada de la Unidad Solicitante
3	Danilo Ricardo Navarrete Zetino	Técnico Contable	Analista Financiero
4	Carlos Rigoberto Guzmán Velásquez	Encargado de Servicios Administrativos	Experto en la materia

- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes

.....

Al finalizar la lectura del documento, el profesor Coto explicó que en este caso sucede lo mismo que explicó en el Punto Seis de esta misma agenda, en cuanto a la conformación de la Comisión evaluadora de Ofertas y la designación del licenciado Navarrete Zetino, propuesto también en este caso para formar parte de ella, sugiriendo proceder de igual forma que en el referido Punto, con lo cual todos estuvieron de acuerdo. Consecuentemente, la Asesora Legal consulto a la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional, su propuesta de Analista financiero para esta Comisión, manifestando la licenciada Irma Callejas de Rodríguez que también en este caso propone al señor Herbert Alvarenga Romero. Conocido esto, el Directorio estuvo de acuerdo en aprobar este Punto, con el cambio aludido.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, con base en lo dispuesto en los artículos 20, literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y artículos 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública No.09/2013-ISBM**, referente al SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, AÑO 2013”, por un monto estimado de **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 768,000.00)**, cuyo objeto se detalla a continuación:

No.	MUNICIPIO	DEPENDENCIA	AGENTES REQUERIDOS	COSTO ANUAL
1	San Salvador	Oficinas Centrales	Dos (2) agentes de 24 horas.	\$ 24,000.00
		Oficinas Centrales (*)	Un (1) agente de 12 horas (6.00 am a 6 pm)	\$ 6,000.00
2	Santa Ana	Centro de Atención de Occidente	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
3	San Miguel	Centro de Atención de Oriente	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
4	Metalí/Acajutla	Centro de Recreación Metalí (*)	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
5	San Salvador	Bodega, Colonia Medica	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
CONSULTORIOS MAGISTERIALES				
6	Aguilares	Consultorio de Aguilares	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
7	Apastepeque	Consultorio de Apastepeque	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
8	Atiquizaya	Consultorio de	Un (1) agente de 24	\$

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		Atiquizaya	horas.	12,000.00
9	Chalchuapa	Consultorio de Chalchuapa	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
10	Chapeltique	Consultorio de Chapeltique	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
11	Chinameca	Consultorio de Chinameca	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
12	Ciudad Arce	Consultorio de Ciudad Arce	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
13	Anamoros	Consultorio de Anamoros	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
14	Izalco	Consultorio de Izalco	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
15	Jiquilisco	Consultorio de Jiquilisco	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
16	Jocoro	Consultorio de Jocoro	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
17	Juayúa	Consultorio de Juayúa	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
18	Jucuapa	Consultorio de Jucuapa	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
19	La Palma	Consultorio de La Palma	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
20	Lourdes, Colon	Consultorio de Lourdes, Colon	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
21	Metapán	Consultorio de Metapán	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
22	Nueva Concepción	Consultorio de Nueva Concepción	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
23	Nueva Guadalupe	Consultorio de Nueva Guadalupe	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
24	Olocuilta	Consultorio de Olocuilta	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
25	Osicala	Consultorio de Osicala	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
26	Puerto de La Libertad	Consultorio del Puerto de La Libertad	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
27	Quezaltepeque	Consultorio de Quezaltepeque	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
28	San Juan Nonualco	Consultorio de San Juan Nonualco	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
29	San Juan Opico	Consultorio de San Juan Opico	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
30	San Rafael Oriente	Consultorio de San Rafael Oriente	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
31	Armenia	Consultorio de Armenia	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
32	Santa Elena	Consultorio de Santa Elena	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
33	Santiago de Maria	Consultorio de Santiago de Maria	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
34	Santiago Nonualco	Consultorio de Santiago Nonualco	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
35	Santo Domingo	Consultorio de Santo Domingo	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
36	Suchitoto	Consultorio de Suchitoto	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
37	Tonacatepeque	Consultorio de Tonacatepeque	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
38	Cara Sucia	Consultorio de Cara Sucia	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
39	Tacachico	Consultorio de	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		Tacachico	horas.	12,000.00
POLICLINICOS MAGISTERIALES				
40	Ahuachapán	Policlínico de Ahuachapán	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
41	Apopa	Policlínico de Apopa	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
42	Chalatenango	Policlínico de Chalatenango	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
43	Cojutepeque	Policlínico de Cojutepeque	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
44	El Coyolito, Tejutla	Policlínico de El Coyolito, Tejutla	Un (1) agente de 12 horas (6 am a 6 pm)	\$ 6,000.00
45	Ilobasco	Policlínico de Ilobasco	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
46	Ilopango	Policlínico de Ilopango	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
47	La Unión	Policlínico de La Unión	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
48	Mejicanos	Policlínico de Mejicanos	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
49	San Francisco Gotera	Policlínico de San Francisco Gotera	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
50	San Jacinto	Policlínico de San Jacinto	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
51	San Miguel	Policlínico de San Miguel	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
52	San Salvador	Policlínico de San Salvador	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
53	San Vicente	Policlínico de San Vicente	Dos (2) agentes de 24 horas.	\$ 24,000.00
54	Santa Ana	Policlínico de Santa Ana	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
55	Santa Rosa de Lima	Policlínico de Santa Rosa de Lima	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
56	Santa Tecla	Policlínico de Santa Tecla	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
57	Sensuntepeque	Policlínico de Sensuntepeque	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
58	Sonsonate	Policlínico de Sonsonate	Dos (2) agentes de 24 horas.	\$ 24,000.00
59	Soyapango	Policlínico de Soyapango	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
60	Usulután	Policlínico de Usulután	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00
61	Zacatecoluca	Policlínico de Zacatecoluca	Un (1) agente de 24 horas.	\$ 12,000.00

II. **Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la licitación antes relacionada, conforme al siguiente detalle:

N°	Nombre del Integrante	Cargo funcional.	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	Moises Adolfo Cárcamo	Técnico UACI	Designado por el Jefe UACI
2	Marco Antonio Meléndez Linares	Encargado de Activo Fijo	Delegada de la Unidad Solicitante
3	Herbert Alvarenga Romero	Técnico Presupuestario	Analista Financiero

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

4	Carlos Rigoberto Guzmán Velásquez	Encargado de Servicios Administrativos	Experto en la materia
---	-----------------------------------	--	-----------------------

III. Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Punto Quince: Varios:

15.1 Informes de Presidencia.

El profesor Coto informó sobre las actividades realizadas en fechas recientes, entre las cuales destacó la continuidad de las jornadas de entrega de normativas institucionales a los maestros y maestras; durante dichas jornadas ha evacuado varias consultas sobre la cobertura que brinda el ISBM a los docentes que se le han acercado.

Escuchado el informe del Director Presidente, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido el informe del Director Presidente,** y enterados de las recientes gestiones realizadas.

15.2 Lectura de correspondencia.

Se dio lectura a nota suscrita por el doctor Joaquín Alejandro Vásquez Álvarez, Medico Magisterial, asignado para el Consultorio Magisterial de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, mediante la cual informó al Consejo Directivo que se le trasladó a partir del día nueve del presente mes y año hacia el Policlínico Magisterial de Zacatecoluca, departamento de La Paz, en donde recibió indicaciones verbales de haber sido trasladado para prestar sus servicios de forma indefinida en dicho lugar, y que su plaza en Santiago Nonualco, seria cubierta por otro médico que laboraba en el mismo Policlínico de Zacatecoluca, solicitando el doctor Vásquez Álvarez que está dispuesto a un traslado, pero a un lugar más cercano de su residencia, que es en Zaragoza, departamento de La Libertad.

Finalizada la lectura el Directorio se pronunció de la siguiente forma:

El licenciado Paz Zetino Gutiérrez, manifestó que no fue el mecanismo correcto para cambiar de lugar de trabajo a un médico ni a otro empleado, hay que tener mucho cuidado, porque si el doctor Vásquez Álvarez comprueba maltrato, puede demandar a la Institución; por otra parte, el

manejo administrativo que refleja con esta actitud la administradora del Consultorio de Santiago Nonualco no es profesional, como también el argumento empleado por el doctor para que se le traslade cerca de su casa no es correcto. Reiterando que es de ponerle atención al comportamiento en general de la administradora del Consultorio de Santiago Nonualco.

El licenciado Salomón Cuéllar Chávez, al respecto dijo que hay prepotencia de parte del doctor Joaquín Alejandro Vásquez Álvarez, hay quejas de maltrato de parte de él hacia los docentes, por tal motivo él apoya el traslado hacia el Policlínico Magisterial de Zacatecoluca, como también está de acuerdo en que se investigue y se verifiquen los datos, reiterando una vez más su posición, referente a que se mantenga el traslado del doctor Vásquez Álvarez al Policlínico Magisterial de Zacatecoluca por el maltrato a docentes que pasan su consulta en el Consultorio de Santiago Nonualco.

La licenciada Gladys Emeli Argueta de López, dijo que el ISBM es una institución seria y que independientemente del maltrato o buen trato que pueda dar a los docentes de esa zona, no fue la forma correcta de manejar y dar solución al supuesto problema, por otra parte, él no pide traslado porque de todas formas ya se le cambió, por todo lo expuesto está de acuerdo en que se investigue en la mesa laboral todos los detalles objetivamente, porque de lo contrario él al comprobar el mal manejo, si podría ganar en la mesa laboral.

El profesor Coto, manifestó que hasta donde tiene entendido fue el Sub Director de Salud quien dio la orden del traslado, pero es de verificarlo; y que el día martes dieciséis del presente mes y año, que se llevó a cabo la reunión de jefaturas, en el acta que se levanta, quedó consignado que el doctor González explicó que debido a una serie de quejas en contra del doctor Joaquín Alejandro Vásquez Álvarez, Medico Magisterial del Consultorio de Santiago Nonualco. Por lo consiguiente no ha firmado ningún acuerdo institucional aprobando ese traslado, está de acuerdo en que la Mesa Laboral investigue objetivamente este caso, mientras tanto, él girará instrucciones a través de memorando a la Sub Dirección de Salud y a la jefatura de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, para que el doctor Vásquez Álvarez, regrese a laborar en el Consultorio de Santiago Nonualco, donde originalmente ha sido asignado.

El licenciado José Carlos Olano Guzmán, dijo que se ha violentado un proceso, porque entiende que para llevar a cabo traslados de personal, en este caso de médico, tuvo que ser del conocimiento de la Presidencia, pues es administrativo y no función del Consejo Directivo.

La licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, solicitó permiso para intervenir manifestando que su recomendación sería llevar a cabo una investigación, para contar con un informe de la administración con todos los antecedentes del caso, así como se tiene la versión de los hechos por parte del doctor Vásquez Álvarez, quien hizo llegar su nota para conocimiento del Consejo Directivo.

Agotado el Punto, considerando la correspondencia recibida del doctor Joaquín Alejandro Vásquez Álvarez, con base en lo dispuesto en el artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM, e inciso 3º del artículo 11 del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I) **Dar por recibida la correspondencia** suscrita por el doctor Joaquín Alejandro Vásquez Álvarez, Médico Magisterial, asignado para el Consultorio Magisterial de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, referente a su traslado hacia el Policlínico Magisterial de Zacatecoluca, departamento de La Paz.
- II) **Encomendar a la Presidencia gire memorando a la Sub Dirección de Salud y a la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, mediante el cual se les informe que en sesión de fecha dieciocho del corriente mes y año, se dio lectura a la correspondencia suscrita por el doctor Joaquín Alejandro Vásquez Álvarez, Médico Magisterial, asignado para el Consultorio Magisterial de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, donde informa sobre su traslado a partir del día nueve del presente mes y año hacia el Policlínico Magisterial de Zacatecoluca, departamento de La Paz, en donde recibió indicaciones verbales de haber sido trasladado para prestar sus servicios de forma indefinida en dicho lugar y que su plaza en Santiago Nonualco sería cubierta por otro médico que laboraba en el mismo Policlínico de Zacatecoluca. Por lo que para efectos de realizar los procedimientos de forma adecuada y poder dar seguimiento a la investigación de antecedentes de casos que ameriten traslados, lo cual no se hizo en el caso del doctor Joaquín Alejandro Vásquez Álvarez, ya que la Presidencia carece de un informe documentado de esas jefaturas, sobre los antecedentes que habrían motivado el referido traslado, y de no haberse firmado ningún Acuerdo Institucional que respalde el movimiento del doctor Vásquez Álvarez, el Consejo Directivo Acordó que de forma inmediata y mientras se realiza la investigación del caso, corresponde dejar sin efecto el traslado del doctor Vásquez Álvarez quien deberá volver a realizar sus labores en el Consultorio Magisterial de Santiago Nonualco, debiendo presentar la Sub Dirección de Salud y la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales sus informes por escrito para conocimiento del Consejo Directivo, además se les deberá instar a que en lo sucesivo, cualquier movimiento de personal que se necesite realizar, se ejecute de acuerdo a los procedimientos y normativas institucionales aplicables.
- III) **Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para la continuidad de las gestiones.

Concluidos los Puntos de la agenda, el Director Presidente consultó al Directorio si no hay inconveniente en que la próxima sesión que será de tipo ordinario, se realice en esta misma sala, el día **jueves uno de noviembre** del año en curso, a partir de las nueve horas con treinta

minutos, y no habiendo ninguna objeción todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las dieciséis horas del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Simón Marcelino Díaz Salazar
**Director Propietario por el
Ministerio de Educación**

Gloria Marina Müller Díaz
**Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez
**Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar
**Director Propietario por el
Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez
**Director Propietario representante
de Educadores en Unidades Técnicas
del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Gladys Emeli Argueta de López
**Directora Propietaria representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

José Carlos Olano Guzmán
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**